AÑO CCVI.—NÚM. 51. MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 1867. 200 MILÉSIMAS.

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid..... { Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las *Administraciones de Correos.*
En París, *C. A. Saavedra*, rue Taibout, núm. 55.
Se reciben los anuncios en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, inclusas las Islas Baleares y Canarias..... { Por tres meses..... 6 escudos.
Por seis meses..... 12
Por un año..... 22

Ultramar..... Por tres meses..... 9

Extranjero..... { Por tres meses..... 7 escudos 200 milésimas.
Por seis meses..... 14 400

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Negociado 8.°

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Sacedon, en la Audiencia de Madrid, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á D. Antonio Llano Ponte, Registrador de Salas de los Infantes, propuesto por V. I.

De Real órden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1867.

ARRAZÓLA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna, en la Audiencia de Canarias, vacante por renuncia del que lo desempeñaba, á D. Perfecto Fernandez Ulloa, propuesto en la terna formada por V. I.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1867.

ARRAZÓLA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.°

Recientes y deplorables hechos en desdoro de la Administracion subalterna del ramo de Beneficencia, y lo que es más sensible, en perjuicio de los sagrados intereses de los establecimientos, han venido á demostrar la necesidad imperiosa de que se adopten algunas medidas urgentes y eficaces para poner á cubierto de toda eventualidad el caudal destinado al socorro de los pobres acogidos. Una confianza irreflexiva por parte de las Juntas; la seguridad de no ser inspeccionados con rigorosa exactitud por la de los que administran los establecimientos, y el descuido frecuente en muchos casos de no cumplir con la formalidad debida las prescripciones reglamentarias tocante á la custodia de fondos, responsabilidad de los claveros, celebracion periódica de arqueos en los plazos y con los requisitos señalados, y por último, una marcada dejadez en llenar en esta parte importante del servicio todas las precauciones que con previsora atencion se hallan establecidas, son la causa de que se hayan cometido graves faltas con detrimento de los recursos destinados á tan piadoso objeto. Para precaver su repeticion, manteniendo siempre despierta la vigilancia, así de los que inspeccionan la custodia de fondos como de los que los administran, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Que dando V. S. la preferente atencion que requiere este interesante ramo por la caritativa mision que realiza, recuerde á esa Junta provincial el exacto cumplimiento de las obligaciones que le encomienda el art. 42 del reglamento de 14 de Mayo de 1852, de cuya observancia y exacta ejecucion por parte de sus subordinados depende la buena ó mala administracion de los establecimientos.

2.° Que igualmente encarezca á la misma corporacion la conveniencia de que designe Vocales de su seno que se encarguen de la visita especial de cada uno de aquellos, caso de que no se hubiere verificado dicho encargo como dispone el art. 38 del citado reglamento.

3.° Que recomiende con igual interés que la Seccion de Administracion de la misma Junta despliegue todo su celo y patriotismo en la gestion de los asuntos que le encomienda el art. 43, los cuales constituyen el patrimonio de los diferentes asilos puestos á su cuidado.

4.° Que en el arca de la Depositaría de esa Junta provincial tan solo se retengan los fondos indispensables para las atenciones conocidas de cada mes, debiendo reducir dicha suma al importe de una quincena, caso de que aquella excediere del que representen las fianzas prestadas por el Depositario, único clavero de esta Caja obligado á la dacion de fianza.

5.° Que las sumas que excedan del gasto preciso para el mes ó quincena se coloquen en cuenta corriente en la sucursal de la Caja de Depósitos de esa provincia, disponiendo de ellas á medida que sea preciso, y mediante órden escrita del Presidente de la Junta.

6.° Que caso de existir tambien en el arca particular de cada establecimiento valores sobrantes y que superen al importe de las obligaciones presupuestas para un mes, se trasladen en igual forma á la referida sucursal de la Caja de Depósitos, usando de ellas á medida que lo exijan las atenciones del establecimiento, y mediante órden escrita del Visitador del mismo. Adoptadas estas medidas de precaucion y buen régimen administrativo, será fácil evitar la perpetracion de desfalcos como el que ha tenido lugar hace poco tiempo en Logroño, que tanto afectan al buen nombre del personal administrativo de la Beneficencia, á la vez que disminuyen sensiblemente los recursos allegados con piadoso esmero por la caridad pública para subvenir á tan sagradas atenciones. Al celo reconocido de V. S. confía S. M. la pronta ejecucion de estas medidas, á las que no duda prestará una leal y franca cooperacion esa Junta provincial de Beneficencia, tan íntimamente ligada á los intereses del ramo y deseosa de su mayor acrecentamiento. Contando con este apoyo y la autoridad de V. S. para la proteccion de tan caros intereses, debe esperarse el mejor resultado y la seguridad de que en el territorio de su mando no tendrán lugar hechos de la índole de los que motivan esta soberana resolucion.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Telégrafos.—Negociado 6.°

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por V. I., de acuerdo con la Junta superior facultativa, respecto á la conveniencia de aumentar un conductor en la línea de Madrid á Manzanares, se ha dignado resolver que por esa Direccion general se proceda al anuncio y celebracion de la correspondiente subasta, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, considerándose este servicio para el pago como parte de la línea de Madrid á Sevilla por Ciudad-Real y Mérida, mandada establecer por la ley de 1.° de Julio anterior.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Febrero de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Director general de Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Negociado 6.°

En virtud de lo prevenido en la anterior Real órden, esta Direccion general ha señalado el dia 22 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el Ministerio de la Gobernacion, y en los Gobiernos civiles de las provincias de Ciudad-Real y Toledo, la subasta para la colocacion de un conductor telegráfico entre Madrid y Manzanares, sobre los postes del ferro-carril entre este último punto y Alcázar, y de este á Madrid por los de la línea del cuerpo, con arreglo al pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la colocacion de un conductor telegráfico entre Madrid y Manzanares, sobre los postes de la línea férrea entre este último punto y Alcázar, y de este á Madrid por los de la línea del cuerpo.

PRIMERA PARTE.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y se verificará en un mismo dia y hora en el Ministerio de la Gobernacion y en los Gobiernos de las provincias de Ciudad-Real y Toledo.

2.ª A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado para esta corte en la Caja general de Depósitos, y para las provincias en las Tesorerías respectivas, una cantidad en metálico, acciones de carreteras ó ferro-carriles, ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotizacion, importante el 5 por 100 del total de estas obras. Aprobada la subasta, se devolverá este depósito á aquellos á cuyo favor no haya quedado el remate; debiendo aquel á quien se adjudique aumentar su depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado para que sirva de garantía del contrato, á tenor de lo dispuesto en la condicion 1.ª de las económicas que se expresan á continuacion.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á colgar y entregar en el término marcado en el pliego de condiciones un conductor telegráfico desde Madrid á Manzanares, sobre los postes del ferro-carril entre esta y Alcázar, y por los de la línea del Gobierno de Alcázar á Madrid, por el precio de tanto el kilómetro; y para la seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber depositado la fianza de 376 escudos 200 milésimas con arreglo á lo dispuesto en las expresadas condiciones.»

4.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados, ó que exceda del precio que se fija en la condicion 3.ª de las económicas, ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el acto del remate.

5.ª A la proposicion se acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema otro con la firma y expresion del domicilio del proponente.

6.ª El remate no producirá obligacion hasta que recibido el resultado de la subasta que ha de verificarse en Ciudad-Real y Toledo recaiga la aprobacion superior, declarándose la adjudicacion á favor del mejor postor, y cuya proposicion dé mayor economía en el resultado de este servicio.

7.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto del remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

8.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo ménos 10 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.

Si las proposiciones iguales proviniesen de distintas provincias, se señalará el dia para que tenga lugar la licitacion abierta en Madrid en la forma prescrita en este artículo.

9.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admision, y se procederá al remate.

10. Llegado este caso, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto.

11. Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

12. El pago se hará al contratista en libramientos contra el Tesoro público, ó sobre la Tesorería de Hacienda de las provincias donde se celebre la subasta, á eleccion del contratista, en la forma que prescriben las condiciones adjuntas.

13. El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato con sujecion al pliego de condiciones generales para las obras públicas, aprobado por Real órden de 18 de Marzo de 1846.

14. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para el Ministerio.

SEGUNDA PARTE.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª El colgado se efectuará sobre los postes de la línea telegráfica del Gobierno desde Madrid á Alcázar, y sobre los del ferro-carril desde este último punto á Manzanares, en aisladores de suspension, retencion y tensor segun lo exijan las circunstancias y lo decida el representante de la Direccion general de Telégrafos.

2.ª El conductor será de 4 milímetros de diámetro, ó sea del núm. 8 del calibrador inglés; será de hierro de primera calidad, bien galvanizado al zinc, de manera que no presente manchas, grietas, desigualdades ni soluciones de continuidad, siendo en todo conforme á la muestra que estará de manifiesto en el lugar de la subasta.

3.ª El peso de 10 metros de alambre no será menor de un kilógramo, ni le excederá en más de un decágramo; debiendo soportar sin romperse un esfuerzo de 600 kilógramos. Si en algun caso es necesario emplear alambre de 3 milímetros, ó sea del núm. 11, el peso que debe soportar será de 400 kilógramos.

4.ª El alambre estará recocido y será susceptible de formar en frio nudos ó ataduras sin que presente grietas ni quemaduras, y pudiendo arrollarse alrededor de un cilindro de hierro de 7 milímetros, y volverse á enderezar sin que se rompa.

5.ª Los rollos de alambre contendrán por lo ménos 200 metros de longitud en un solo cabo.

6.ª Los empalmes se verificarán por medio de nudos hechos á torsion, debiendo dar por lo ménos cinco vueltas alrededor del alambre cada uno de los dos cabos que se empalmen.

7.ª La tension del alambre será de 60 á 70 kilógramos, que para un alambre de 4 milímetros representa una flecha de 0,75 metros entre dos postes colocados á 66 metros próximamente.

El alambre despues de colgado deberá quedar perfectamente aislado y sin exposicion á contactos con cuerpos extraños.

8.ª Los aisladores que han de emplearse serán de porcelana blanca, y de la misma clase y modelo que los adoptados por la Direccion general de Telégrafos. Irán sujetos directamente al poste por medio de grapas de hierro y tornillos. Estas piezas de hierro, así como los ganchos y armaduras, serán galvanizadas al zinc con las mismas condiciones que el alambre.

9.ª En cada kilómetro de alambre se establecerá un doble tensor fijo.

10. El contratista construirá y colocará sin más abono que el fijado por kilómetro el número y clase de palomillas que sean necesarias para el pase de los conductores por las poblaciones y para su amarre en la proximidad de las estaciones conforme á los modelos que le presentará oportunamente el Director de las obras.

11. Todos los materiales serán examinados ántes de su empleo en los términos y forma que prescriba el comisionado para la inspeccion de las obras, sin cuyo requisito no podrá el contratista hacer uso de ellos para las mismas. El exámen de que trata este artículo no supone recepcion de los materiales; de consiguiente la responsabilidad del contratista no cesa miéntras no sea recibida la obra.

12. La Direccion general de Telégrafos dará traslado al contratista de la autorizacion concedida por la empresa del ferro-carril para proceder á esta operacion en el trayecto correspondiente.

Si se ofrecen dificultades por parte de la empresa, se considerará como tiempo inhábil para exigir la responsabilidad al contratista; pero este no debe esperar de aquella otra clase de consideraciones que las de un simple particular.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiere verificado el remate, cuyo depósito quedará en garantía hasta la terminacion de las obras.

2.ª Será obligacion del contratista otorgar en esta corte la escritura de contrata en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el artículo 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 acerca del modo de efectuar los contratos de servicios públicos.

3.ª El precio máximo por que se admiten proposiciones para el colgado del conductor es de 38 escudos por kilómetro y por conductor, comprendiendo el valor del alambre y los aisladores con todos sus accesorios.

4.ª Será obligacion del contratista dar principio á las obras al mes, contando desde la fecha en que firme la escritura, debiendo dar terminados, á contar desde la misma fecha, 10 kilómetros diarios de conductor.

5.ª Se abonará al contratista el importe de las obras cuando acredite por medio de certificado del Inspector de los trabajos estar ejecutados con arreglo á contrata, y en el que conste haber concluido el colgado.

6.ª El desarrollo de este conductor es de 198 kilómetros entre Madrid y Manzanares; pero si por efecto de variaciones en los ramales que han de unir á las estaciones resultase mayor longitud, el exceso se abonará al precio de contrata; entendiéndose esta igualmente para el caso en que por efecto de una disminucion en el trayecto hubiere que deducir alguna cantidad del importe total.

7.ª El contratista no podrá reclamar indemnizacion alguna á título de haber acopiado más material del que resulte necesario; en la inteligencia de que solo será de abono la obra efectiva que resulte ejecutada segun el certificado del Inspector de los trabajos.

8.ª Todo el material que haya de importarse del extranjero devengará por derechos de Aduana el 3 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y el 4 por 100 en extranjera, siempre que se remita con la debida anticipacion á la Direccion general de Telégrafos nota expresiva de los efectos y puntos por donde hayan de introducirse.

Madrid 28 de Enero de 1867.=Salustiano Sanz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Aguas.

Excmo. Sr.: D. Salvador Orriols y Sagrera y Don Juan Masriera y Font, en representacion de la sociedad de propietarios intitulada la *Balsa de la Mádria*, han solicitado autorizacion para iluminar aguas subterráneas en varios torrentes del término municipal de San Pedro de Premiá, provincia de Barcelona.

Apareciendo del expediente que, á virtud de carta precaria de concesion otorgada por el Intendente del Principado de Cataluña en 1750 á los antecesores de la expresada sociedad, esta disfruta las aguas que discurren por los torrentes Serviol y Buen Jesús, los cuales reunidos forman el de la Mádria, en cuya márgen izquierda existe una balsa donde para su distribucion se reunen las aguas que utiliza la compañía:

Resultando que en la referida época se autorizó á los concesionarios para iluminar las aguas que hubieran menester, valiéndose de minas, contraminas y cualesquiera otros medios á lo largo de aquellos cáuces y veneros que los alimentan:

En vista de no haber hecho uso desde entónces de este último derecho en el torrente Serviol:

Teniendo en cuenta que competentemente autorizados aprovechan sus aguas y las de la fuente de la Franquesa otros usuarios desde tiempo inmemorial, valiéndose de una mina absorbente;

Y considerando, por último, que estos usuarios no pueden ser privados del aprovechamiento sino en juicio de propiedad;

La Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Se deniega la autorizacion solicitada en nombre de la compañía de propietarios de la Mádria para establecer una mina y cañería por bajo del torrente Serviol, y aprovechar por filtracion sus aguas y las de la fuente de la Franquesa.

2.° Se autoriza á los peticionarios para construir, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la mina absorbente que proyectan por bajo del torrente del Buen Jesús, desde la confrontacion de la fuente del Terrí hasta la confluencia del mismo torrente con el de la Mádria, desde cuyo punto hasta la balsa de este nombre se conducirán las aguas por cañería cerrada é impermeable.

3.° El trozo de mina de absorcion se revestirá con mampostería en seco, siendo su luz de 0,54 metros de ancho por un metro de altura.

4.° La piedra y tierra que se saque de la excavacion se trasportará fuera del torrente, á donde no causen daño alguno.

5.° Las obras se ejecutarán con entera sujecion al plano aprobado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

6.° La parte de aguas públicas que por esta concesion se otorga es estrictamente la necesaria para completar el caudal que acredite la compañía necesitar para el riego de las cinco hectáreas que cultiva y para los usos domésticos, supuesto que la dotacion actual no llena este objeto.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1867.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con lo informado por la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y por el Gobernador, Consejo, Junta de Agricultura y el Ingeniero Jefe de la provincia de Segovia, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Zóilo y D. Alejandro Herranz para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construyan una presa con objeto de utilizar las aguas del rio Vottoya como fuerza motriz del molino harinero que poseen en el término de Santiuste de San Juan Bautista; debiendo sujetarse los concesionarios á las condiciones siguientes:

1.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia referida.

2.ª La cantidad de agua que se utilice en el movimiento del artefacto, siempre que la lleve el rio, no excederá de 500 litros por segundo.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por D. Estéban Yust y Martí, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido concederle un año de próroga para hacer uso de la autorizacion que obtuvo por Real órden de 7 de Febrero de 1866 para aprovechar las aguas del barranco de Tora como motor de una fábrica de papel que tiene proyectada en el término de Alcira, provincia de Valencia.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Con fecha 30 de Enero próximo pasado participa el Gobernador superior civil de la isla de Cuba que no ocurria la menor novedad en el territorio de su mando. La salud pública era completa en todas partes, á excepcion de la ciudad de Matanzas, donde continuaba reinando la viruela, pero en período de descenso.

La segunda expedicion de la correspondencia de la Península para las Antillas del corriente mes de Febrero saldrá de Cádiz el dia 28 del mismo.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 13 de Febrero de 1867, en los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pino y en la Sala primera de la Real Audiencia de Barcelona han seguido Doña Dolores y Doña Elena Peray con D. Francisco Puig, sobre reivindicacion de una finca; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por la Doña Dolores contra la sentencia que en 11 de Junio de 1866 dictó la referida Sala:

Resultando que en 1.° de Octubre de 1821 otorgó testamento Salvador Peray, disponiendo en él que se hiciese tres partes iguales de todos sus bienes, una para su hijo primogénito José, padre de las demandantes, otra para su otro hijo Joaquin, y la tercera para Francisco Soler y Peray, hijo de su hija Raimunda:

Resultando que en escritura pública de 5 de Agosto de 1824 Mariana Asbert de Peray, en calidad de tutora y curadora de sus hijas Doña Dolores y Doña Elena, expresó que en concordia celebrada en 10 de Julio de 1822 con Domingo Soler, viudo de Raimunda Peray, y Magdalena Peray y Canosa, viuda de Joaquin Peray, con motivo de las disensiones originadas en la testamentaría de Salvador Peray, se habia convenido en que ella quedase en la mencionada calidad de tutora de sus hijas dueña absoluta de una casa con puerta á la calle del Margós y los linderos que se refieren, y que la enajenara en subasta para dar al Domingo y Magdalena la parte del precio que estipularon, y que en su virtud vendia dicha finca con consentimiento de estos á D. José María Puig por precio de 815 libras barcelonesas:

Resultando que en 23 de Noviembre de 1833 falleció la Mariana sobreviviéndole sus dos hijas Dolores y Elena, nacida aquella en 7 de Mayo de 1811 y esta en 2 de Setiembre de 1813, las cuales en 28 de Abril de 1864 entablaron demanda contra D. Francisco Puig, hijo de D. José, pidiendo que se le condenara á dimitir á favor de las mismas la mencionada casa con los frutos percibidos, cuando ménos desde aquella fecha, y las costas; fundándose en que la venta era nula por no haberse hecho con las solemnidades que exigen las leyes para las de bienes de menores y en que no se podia alegar la prescripcion, pues contra estos no corre el tiempo, y desde su mayor edad solo habian trascurrido 28 años, faltando dos para los 30 que fija la ley:

Resultando que D. Francisco Puig solicitó que se le absolviese de la demanda y se impusiera á las demandantes perpétuo silencio y las costas; para lo cual alegó que poseia la casa hacia 39 años, 8 meses y 23 dias: que Doña Dolores contaba ya 53 años de edad y Doña Elena 50, habiendo cumplido los 29 la primera en 7 de Mayo de 1840 y la segunda en 2 de Setiembre de 1842: que el que posee 30 años por sí y sus causantes una cosa ajena, sin distincion de que sea buena ó mala la razon ó motivo de poseerla, se hace dueño de ella; y que las enajenaciones hechas indebidamente por el tutor, se revalidan, si el menor las aprueba, despues de ser mayor, expresa ó tácitamente; entendiéndose que hay aprobacion tácita, cuando no reclama la nulidad en los cinco primeros años de su mayor edad si la enajenacion procedió de causa onerosa, ó en el término de 10 años entre presentes y 20 entre ausentes, procediendo de causa lucrativa:

Resultando que en los escritos de réplica y dúplica insistieron las partes en sus solicitudes, añadiendo el demandado que las actoras habrian pedido más de lo que las correspondería, aunque no estuviese prescrita la accion, pues que solamente eran herederas de una tercera parte de los bienes de su abuelo Salvador Peray, y que si era nula la venta de la casa por no haber intervenido la autoridad judicial, tambien lo seria por igual falta el convenio que hizo su madre con los otros herederos para adquirir toda la casa:

Resultando que renunciada la prueba, el Juez de primera instancia dictó sentencia en 22 de Marzo de 1865, que confirmó con costas la Sala primera de la Real Audiencia de Barcelona por la suya de 11 de Junio de 1866 absolviendo de la demanda á D. Francisco Puig:

Y resultando que contra este fallo interpuso Doña Dolores Peray, por sí y como heredera de su hermana que falleció durante la sustanciacion de la segunda instancia, recurso de casacion, porque en su concepto habia infringido las leyes 1.ª, párrafo segundo, Cod. *De annal. excep.*, y la 3.ª Cod. *De prescript. trig. vel cuadrag. annor.*; la 8.ª, tít. 29, Partida 3.ª y la doctrina de los más conocidos comentadores, y en especial de Sala en su *Derecho Real de España*, puesto que atendido el vicio radical que afectaba á la venta de la casa en cuestion, no podia ser desatendida la reclamacion de la demandante por los perjuicios que experimentó en edad en que no podia repararlos:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Valentin Garralda:

Considerando que la ley 1.ª, *Codicis*, párrafo segundo *De annal. excep.*, no es aplicable al caso, porque trata solo de los hijos de familia, cuya circunstancia no concurre en las hermanas Peray:

Y considerando que no se ha infringido la ley 3.ª, *Codicis De prescript. trig. vel cuadrag. annorum*, ni la 8.ª, tít. 29, de la Partida 3.ª, porque ámbas se ocupan de los impúberes ó menores de 14 años, y las recurrentes los habian ya cumplido con mucho exceso cuando comenzó la prescripcion de los 30 años estimada por la Sala sentenciadora en favor de Puig;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Dolores Peray, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de los 4.000 rs. por que prestó caucion, que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entónces en la forma prevenida por la ley; y devuélvanse los autos á la Real Audiencia de Barcelona con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=José Portilla.=Ventura de Colsa y Pando.=Laureano de Arrieta.=Valentin Garralda.=Francisco María de Castilla.=Hilario de Igón.=José María Haro.

Publicacion.=Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Valentin Garralda, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 13 de Febrero de 1867.=Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion general de la Real Casa y Patrimonio.

Se venden en pública subasta 2.500 quintales de cok que existen en la fábrica de gas de este Real Palacio; cuyo acto tendrá lugar el 23 del corriente, y hora de las dos de la tarde, en esta Administracion general, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen interesarse en el remate.

Palacio 11 de Febrero de 1867.=El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 11349—1

Con arreglo á la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, se venden en pública y doble subasta los que á continuacion se expresan:

1.° Un horno titulado de la Purísima Concepcion, en Alcoy, calle de la Purísima, núm. 13, de 86 metros 29 centímetros de superficie, tasado en 2.731 escudos 500 milésimas.

2.° Otro horno titulado de San Fernando, en Alcoy, calle de San José, núm. 3, de 72 metros 85 centímetros de superficie, tasado en 2.475 escudos.

3.° Otro horno titulado de la Vírgen María, en Alcoy, sito en la calle de San Miguel, números 39 y 39 duplicado, de 194 metros 12 centímetros de superficie, tasado en 3.131 escudos 200 milésimas.

4.° Otro horno titulado de Algezares, sito en la calle del mismo título, núm. 27, en Alcoy, tasado en 2.746 escudos 600 milésimas.

Cuyo remate se verificará por el órden expresado el 23 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en esta Administracion general y en la Bailía general de Valencia, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicacion.

Palacio 16 de Febrero de 1867.=El Secretario, general, Fernando Cos-Gayon. 11494—2

MINISTERIO DE HACIENDA.

INSPECCION GENERAL DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CRÉDITO.

ESTADO GENERAL de la situacion en 31 de Diciembre de 1866 de las Sociedades anónimas de crédito que se hallan bajo la inspeccion de dicho Ministerio, formado con arreglo al art. 7.°, tít. 2.° del reglamento de 30 de Junio de 1865.

ACTIVO.

NOMBRES.	CAPITAL efectivo en circulacion. — Escs. Mils.	IMPORTE del capital por acciones autorizado. — Escs. Mils.	ACCIONES emitidas. — Escs. Mils.	ACCIONES por emitir. — Escs. Mils.	CAJA. — Escs. Mils.	Efectos en cartera á cobrar y negociar. — Escs. Mils.	Fondos públicos precio de adquisicion. — Escs. Mils.	CUENTAS corrientes. — Escs. Mils.	PRÉSTAMOS. — Escs. Mils.	OBRAS PÚBLICAS — Escs. Mils.	INMUEBLES. — Escs. Mils.	MOVILIARIO — Escs. Mils.	VARIOS. — Escs. Mils.	GANANCIAS y pérdidas. — Escs. Mils.	DEPÓSITOS de valores y garantías de préstamos. — Escs. Mils.	TOTAL. — Escs. Mils.
Sociedad catalana general de Crédito. Barcelona	4.200.000	6.000.000	1.800.000	»	193.406,612	332.282,660	1.453.447,800	39.121,718	1.273.173,450	11.542,580	151.137,734	18.816,838	5.026.184,810	2.403.946,908	3.003.370	15.706.071,110
Sociedad de Crédito moviliario barcelonés. Id.	4.800.000	6.000.000	1.200.000	»	134.791,564	274.573,560	»	85.173,508	41.556,548	784.172,444	42.324,800	6.340,082	4.857.094,464	286.217,198	»	7.712.244,138
Sociedad Union comercial (1). Id.	»	6.000.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía general de Crédito *El Comercio*. Id.	2.500.000	10.000.000	7.500.000	»	968.969,472	687.674	»	253.272,094	221.130	»	558.026,702	33.804,998	660.891,208	»	1.381.015,982	12.264.781,456
Compañía de Crédito y Fomento. Id.	2.000.000	6.000.000	»	4.000.000	9.758,674	2.113.118,524	»	»	»	»	1.006.087,060	6.186,300	13.447,594	905.495,556	96.000	8.150.093,708
Compañía de Crédito mercantil. Id.	2.500.000	10.000.000	7.500.000	»	1.288.214,782	2.038.463,246	385.067,682	»	»	»	»	12.068,734	6.242.194,292	»	7.492.020	24.958.028,736
Compañía de Crédito Vasco. Bilbao.	1.200.000	7.200.000	1.200.000	4.800.000	666.578,089	»	403.219,536	21.598,908	370.276,586	»	»	2.767,933	909.049,674	20.924,266	1.052.051,036	9.446.466,028
Compañía bilbaina general de Crédito (2). Id.	1.500.000	9.000.000	1.500.000	»	29.796,991	18.404,997	137.594,828	4.255,159	»	»	125.084,671	50,000	259.953,201	956.787,299	721.800	3.753.727,146
Sociedad de Crédito comercial (3). Cádiz	»	1.200.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía Gaditana de Crédito. Id.	500.000	1.500.000	»	1.000.000	1.097,904	49.763,100	22.422,189	»	1.501.487,121	»	»	1.724,700	341.590,263	76.005,288	»	2.994.090,565
Sociedad de Crédito comercial y agrícola. Córdoba	400.000	900.000	»	500.000	363.383,045	220.620,834	»	328.998,236	200.000	»	»	»	27.339,778	»	»	1.640.341,893
Sociedad de Crédito y Fomento del Alto Aragon. Huesca	270.000	1.200.000	630.000	300.000	82.682,550	191.569,184	127.570,865	58.932,479	»	46.756,667	»	3.438,077	32.484,789	»	370.600	1.814.034,611
Sociedad de Crédito comercial (4). Jerez (Cádiz)	389.600	1.200.000	»	»	114.273,592	339.950,468	»	»	»	»	»	1.000	9.306,044	»	114.900	579.430,104
Sociedad de Crédito leonés. Leon	150.000	1.200.000	450.000	600.000	121.800,238	55.904,633	73.668,800	»	8.000	48.371,845	1.554,248	»	63.296,052	»	37.850	1.460.445,816
Sociedad de Crédito moviliario español. Madrid	45.600.000	45.600.000	»	»	636.929,621	1.450.145,231	18.316.649,544	25.879.143,812	»	»	2.674.554,669	21.114,581	283.016,320	»	»	49.261.553,775
Compañía general de Crédito en España (5). Id.	»	39.900.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad española mercantil é industrial. Id.	6.080.000	30.400.000	24.320.000	»	16.536,557	800.000	2.809.037,431	»	»	»	154.556,619	2.104,438	3.977.478,189	»	2.346.880	34.426.593,234
Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid. Id.	1.037.515	9.500.000	3.412.485	4.750.000	20.529,882	844.133,745	189.993,530	573.141,145	3.184.969,266	210.831,977	370.041,606	10.454,595	694.039,573	»	670.072,150	14.630.692,469
Compañía general de Crédito ibérico (6). Id.	»	3.800.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad española general de Crédito. Id.	2.926.920	10.000.000	6.829.480	243.600	47,904	179.944,774	»	854.888,303	7.320	218.285,843	»	1.368,562	2.510.536,996	1.188.614,323	1.993.059,962	14.027.146,667
Compañía general de Crédito, Banca de Madrid y Lóndres. Id.	576.000	5.760.000	1.344.000	3.840.000	214,792	»	»	555.840	»	»	»	8.551,811	1.239,131	39.873,074	»	5.789.718,808
Sociedad central española de Crédito. Id.	1.500.000	19.999.970	7.499.970	10.000.000	7.566,543	2.066.604,587	599.407,150	33.411,983	»	»	»	7.020,294	29.913,512	»	1.398.011,200	21.641.905,269
Compañía general de Crédito, Depósitos y Fomento. Id.	950.076	9.500.000	2.216.844	6.333.080	1.643,037	29.291,015	»	120.274,323	831.709,314	»	»	13.612,400	514.620,803	»	1.984.250	12.045.324,892
Sociedad española de Crédito comercial. Id.	500.000	10.000.000	4.500.000	4.000.000	149.462,363	158.218,009	606.817,802	455.763,153	693.684,135	»	»	12.352,514	6.608.759,012	»	16.372.094,091	33.557.151,079
Compañía internacional de Crédito. Idem	2.500.020	20.000.160	7.500.060	10.000.080	3.814,916	4.502.461,623	1.659.426	203.927,345	»	557.217,415	»	10.058,760	249.997,959	184.787,675	»	24.871.531,693
Sociedad de Crédito navarro. Pamplona	240.000	2.400.000	560.000	1.600.000	420.237,761	424.206,683	118.561,178	40.812,426	23.676	»	40.000	19.928,748	»	»	2.242.006	5.189.428,796
Sociedad de Crédito cántabro. Santander	2.399.150	7.200.000	4.800.850	»	2.224,747	59.453,865	»	271.463,586	232.604,231	124.603,624	563.597,224	12.504,715	2.003.951,623	»	17.230,400	8.088.484,015
La Union mercantil. Id.	6.200.000	6.000.000	2.800.000	2.000.000	48.705,186	513.104,895	441.084,920	376.283,194	»	58.661,052	165.504,915	10.745,699	74.354,004	»	2.372.000	8.560.443,865
Sociedad de Crédito comercial Sevilla	500.000	1.500.000	1.000.000	»	8.831,558	1.027.748,962	»	417.109,841	»	»	40.000	2.000	140.328,499	»	471.200	3.107.218,830
Sociedad de Crédito valenciano. Valencia	1.500.000	2.400.000	900.000	»	395.531,920	1.609.679,972	202.600,500	»	318.290	1.209.758,444	188.791,574	9.670	239.756,306	»	1.971.568,408	7.045.646,821
Sociedad valenciana de Crédito y Fomento. Id.	2.100.000	5.000.000	2.900.000	»	199.302,875	2.053.605,400	2.876.947	»	655.727,220	»	34.189,700	3.188,700	280.098,658	148.628,847	822.855,500	9.974.543,900
Caja mercantil de Valencia. Id.	760.000	3.000.000	1.240.000	1.000.000	237.557,293	656.911,884	5.515	»	125.683,642	»	»	10.088,497	111.843,855	»	332.184	3.719.784,171
Sociedad de Crédito mercantil. Id.	400.000	1.600.000	1.200.000	»	420.619,398	278.333,763	199.252,500	»	»	»	»	9.801,213	396.665,197	»	»	2.204.672,071
Sociedad de Crédito castellano (7). Valladolid	»	7.200.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Union Castellana. Id.	90.380	7.200.000	2.544.220	»	68.690,820	12.799,050	»	»	7.296,261	»	»	2.050	852.448,239	156.241,620	249.180	3.892.895,990
Sociedad de Crédito industrial, agrícola y mercantil (8). Id.	»	6.800.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad de Crédito y Fomento. Vigo (Pontevedra)	228.000	2.280.000	532.000	1.520.000	10.855,774	»	»	536.120,479	»	»	»	5.808,549	1.007.849,097	»	171.000	3.783.633,899
TOTAL	92.097.661	324.440.130	97.579.909	56.486.760	6.023.756,460	22.988.665,664	30.328.254,252	31.109.531,662	9.696.583,774	3.240.201,858	6.115.451,522	258.621,738	38.449.729,142	6.367.462,054	47.683.198,429	356.298.125,555
Idem del estado anterior	»	»	73.278.559	81.921.760	5.032.134,623	24.487.773,016	26.860.979,590	34.878.553,103 ⅔	10.308.652,793	3.244.650,456	6.080.442,559	256.806,869	41.497.060,080	4.978.890,831	49.081.264,663	361.877.527,583 ⅔
Diferencia... De más	»	»	24.301.350	»	991.621,837	»	3.467.274,662	»	»	25.551,402	35.008,963	1.814,869	»	1.388.571,223	»	»
Diferencia... De ménos	»	»	»	25.435.000	»	1.499.107,352	»	3.769.021,441 ⅔	612.069,019	»	»	»	3.077.330,938	»	1.398.066,234	5.579.402,028 ⅔

PASIVO.

NOMBRES.	CAPITAL. — Escs. Mils.	ACREEDORES diversos. — Escs. Mils.	EFECTOS á pagar. — Escs. Mils.	OBLIGACIONES emitidas. — Escs. Mils.	CUENTAS corrientes. — Escs. Mils.	FONDO de reserva. — Escs. Mils.	GANANCIAS y pérdidas. — Escs. Mils.	DEPÓSITOS de valores y garantías de préstamos. — Escs. Mils.	TOTAL. — Escs. Mils.
Sociedad catalana general de Crédito. Barcelona	6.000.000	5.833.595,702	556	706.735	138.443,234	»	23.374,174	3.003.370	15.706.071,110
Sociedad de Crédito moviliario barcelonés. Id.	6.000.000	1.329.736,788	»	197.010	170.347,016	»	15.150,334	»	7.712.244,138
Sociedad Union comercial (1). Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía general de Crédito *El Comercio*. Id.	10.000.000	311.149,774	2.785,054	»	561.025,376	3.276,338	5.528,932	1.381.015,982	12.264.781,456
Compañía de Crédito y Fomento. Id.	6.000.000	22.527,146	»	1.200.000	»	»	831.366,562	96.000	8.150.093,708
Compañía de Crédito mercantil. Id.	10.000.000	1.759.708,588	»	2.940.000	2.733.454,116	82.846,032	»	7.492.020	24.958.028,736
Compañía de Crédito Vasco. Bilbao.	7.200.000	533.145,650	381.400	»	655.855,306	5.032,636	»	1.052.051,036	9.446.466,028
Compañía bilbaina general de Crédito (2). Id.	3.000.000	2.414,455	4.825,860	»	88,885	27.597,946	»	721.800	3.753.727,146
Sociedad de Crédito comercial (3). Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía Gaditana de Crédito. Id.	1.500.000	1.429.780,603	271.712,500	»	»	46.535,844	76.061,618	»	2.994.090,565
Sociedad de Crédito comercial y agrícola. Córdoba	900.000	130.388,059	5.076,892	200.000	404.876,942	»	»	»	1.640.341,893
Sociedad de Crédito y Fomento del Alto Aragon. Huesca	1.200.000	157.814,500	»	»	58.416,702	2.550,573	24.652,836	370.600	1.814.034,611
Sociedad de Crédito comercial (4). Jerez (Cádiz)	389.600	7.519,362	22.000	1.180	38.775,392	5.455,350	»	114.900	579.430,104
Sociedad de Crédito leonés. Leon	1.200.000	155.089,843	1.428,400	»	40.225,132	»	25.852,441	37.850	1.460.445,816
Sociedad de Crédito moviliario español. Madrid	45.600.000	1.573.630,443	»	385.000	»	539.922,580	1.163.000,752	»	49.261.553,775
Compañía general de Crédito en España (5). Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad española mercantil é industrial. Id.	30.400.000	1.012.037,552	380.000	»	»	110.673,272	177.002,410	2.346.880	34.426.593,234
Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid. Id.	9.500.000	51.284,578	32.500	3.107.089,673	309.831,104	876.875,015	83.039,949	670.072,150	14.630.692,469
Compañía general de Crédito ibérico (6). Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad española general de Crédito. Id.	10.000.000	1.616.944,324	147.663,156	95.380	225.089,187	»	»	1.942.070	14.027.146,667
Compañía general de Crédito, Banca de Madrid y Lóndres. Id.	5.760.000	29.718,808	»	»	»	»	»	»	5.789.718,808
Sociedad central española de Crédito. Id.	19.999.970	25.229,300	6.355,846	»	3.086,403	37.017,220	172.235,591	1.398.011,200	21.641.905,269
Compañía general de Crédito, Depósitos y Fomento. Id.	9.500.000	529.624,654	»	»	»	31.450,238	»	1.984.250	12.045.324,892
Sociedad española de Crédito comercial. Id.	10.000.000	708.084,644	92.773,586	6.000.000	»	16.867,171	367.331,587	16.372.094,091	33.557.151,079
Compañía internacional de Crédito. Idem	20.000.160	896.763,539	2.163.718,800	136.230	1.565.556,806	»	109.102,548	»	24.871.531,693
Sociedad de Crédito navarro. Pamplona	2.400.000	379.464,793	1.022,300	»	131.789,210	3.018,257	32.128,236	2.242.006	5.189.428,796
Sociedad de Crédito cántabro. Santander	7.200.000	264.317,317	259.679,549	174.300	4.837,697	10.060,738	161.058,314	17.230,400	8.088.484,015
La Union mercantil. Id.	6.000.000	54.914,740	»	»	68.797,263	7.963,610	56.771,252	2.372.000	8.560.443,865
Sociedad de Crédito comercial Sevilla	1.500.000	8.753,913	950.374,628	»	86.890,289	90.000	»	471.200	3.107.218,830
Sociedad de Crédito valenciano. Valencia	2.400.000	1.046.258,248	30.042,200	983.500	406.128,275	153.265,413	52.884,577	1.971.568,408	7.045.646,821
Sociedad valenciana de Crédito y Fomento. Id.	5.000.000	1.444.585,586	283.053,600	2.200.300	93.861,398	129.887,816	»	822.855,500	9.974.543,900
Caja mercantil de Valencia. Id.	3.000.000	44.520,653	653,247	100.000	219.272,905	14.060,910	9.092,456	332.184	3.719.784,171
Sociedad de Crédito mercantil. Id.	1.600.000	84.272,212	100.000	»	383.634,317	11.138,631	25.626,911	»	2.204.672,071
Sociedad de Crédito castellano (7). Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Union Castellana. Id.	3.634.600	»	9.115,990	»	»	»	»	249.180	3.892.895,990
Sociedad de Crédito industrial, agrícola y mercantil (8). Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sociedad de Crédito y Fomento. Vigo (Pontevedra)	2.280.000	321.646,208	»	999.970	»	»	11.017,691	171.000	3.783.633,899
TOTAL	249.164.330	21.464.918,982	4.762.719,008	19.426.694,673	8.297.282,655	2.127.495,599	3.422.476,171	47.632.208,467	356.298.125,555
Idem del estado anterior	249.974.730	21.559.720,760 ⅓	5.288.743,674	20.994.477,698	9.061.986,389	2.253.836,869	3.605.157,918 ½	49.138.874,275	361.877.527,583 ⅔
Diferencia... De más	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diferencia... De ménos	810.400	94.801,778 ⅓	526.024,666	1.567.783,025	764.703,734	126.341,270	182.681,747 ½	1.506.665,808	5.579.402,028 ⅔

NOTAS. (1) En liquidacion.—(2)—Se halla en liquidacion por consecuencia de grandes pérdidas.—(3)—Ante el Tribunal de Comercio.—(4)—En liquidacion voluntaria.—(5)—No ha remitido estados, y se halla en liquidacion.—(6)—Tiene suspendidas todas sus operaciones: carece de capital.—(7)—Pendiente de arreglo definitivo con sus accionistas.—(8)—Ante el Tribunal de Comercio.

Madrid 18 de Febrero de 1867.=El Inspector general, Rafael Cabezas.

Censura de Teatros del Reino.

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA DE TEATROS DURANTE EL AÑO DE 1866.

A

A bordo de la Numancia, apropósito en un acto en verso. *Aprobado* en 10 Julio con supresion.

¿A cuál de las dos? comedia en un acto en verso. *A.* el 28 Mayo.

Adios Madrid, monólogo original en verso. *A.* el 12 Mayo.

¡A baños! pieza en un acto. *A.* el 6 Diciembre.

A caza de novios, zarzuela en un acto. *A.* el 13 Diciembre.

Adios para siempre, drama en tres actos. *A.* el 16 Diciembre con supresiones.

A noventa dias vista, juguete en un acto en verso. *A.* el 26 Mayo.

Aegua é carbont, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 24 Setiembre.

Audiencia (una), zarzuela original en un acto en verso. *D.* el 12 Febrero.

Aun hay marinos, sus victorias en el Callao, loa en un acto. *A.* el 17 Diciembre.

Abelardo y Eloisa, drama en cinco actos en prosa, arreglado del francés. *P.* el 23 Febrero por la manera con que se trata á dos personajes eclesiásticos.

Abuela (la) de mis sobrinos, juguete cómico original en un acto en verso. *A.* el 16 Abril.

Aficion á la comedia, comedia original en un acto en prosa. *D.* el 6 Febrero.

Afan (el) por gobernar, comedia en cuatro actos en verso. *A.* el 6 Noviembre.

Almantor, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 16 Noviembre.

Amor (el) constipado, juguete cómico en un acto en verso. *A.* el 7 Marzo con una supresion.

Amor de pare, drama original en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 20 Marzo.

Amor partit y pessetas, juguete cómico original en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 29 Marzo.

Amor (el) á la vejez, juguete cómico original en un acto en verso. *A.* el 9 Abril.

Amor (el) á las elecciones, juguete cómico original en un acto en prosa. *A.* el 16 Abril.

Amor (el) al arte, ó la escuela de declamacion, juguete cómico en un acto en prosa y verso. *A.* el 14 Mayo.

Amigos (los) íntimos, comedia en dos actos en verso. *P.* el 17 Mayo por la inmoralidad del asunto. *A.* con supresiones, prévia revision, en 20 Diciembre.

Amor, traicion y heroismo, drama en tres actos original y en verso. *A.* el 6 Junio.

Amigos (los) de los pobres, comedia bilingüe en tres actos en verso. *A.* el 23 Octubre.

Ambicion (la) y el orgullo, drama en tres actos. *A.* el 5 Diciembre.

Amor verdadero, drama en cinco actos. *A.* el 7 Diciembre.

Antipodas (los), comedia en tres actos en verso. *A.* el 6 Marzo con supresiones.

Angel (el) salvador de España, ó la fragata Numancia despues de la victoria, loa en un acto en verso. *A.* el 27 Julio.

Antes y ara, comedia en un acto en dialecto catalan. *A.* el 17 Setiembre.

Angel (el) de la familia, drama en tres actos en verso. *A.* el 24 Setiembre.

Antes que todo el deber, drama en un acto en verso. *A.* el 27 Octubre.

Apuros de un inquilino, comedia en un acto en prosa, arreglada del francés. *A.* el 6 Marzo.

Apariencias, comedia en un acto original y en verso en dialecto catalan. *A.* el 4 Abril.

Apuros (los) de un Alcalde, comedia en un acto en verso. *A.* el 24 Mayo con supresiones.

Armando el pescador, zarzuela original en un acto en verso. *A.* el 15 Marzo.

Artículo (un) del Código, drama en tres actos en prosa. *A.* el 5 Noviembre.

Atmetllas (las) d'arenys, comedia en un acto en dialecto catalan. *A.* el 6 Junio.

B

Bandidos (los) de levita, drama original en tres actos. *A.* el 12 de Enero.

Barcelona que rie, y Barcelona que llora, drama en tres actos y un prólogo, original y en prosa. *A.* el 2 Marzo.

Bandolero (de) á ermitaño, ó la mujer obstinada, comedia en tres actos. *A.* en 31 Diciembre con supresiones, y á condicion de que deberá obtener la autorizacion de la censura eclesiástica.

Bendito sea el retrato, comedia en un acto en verso. *A.* el 20 Abril.

Berretto (un) bianco da notte, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 12 Setiembre.

Bienaventurados los que lloran, comedia original en cuatro actos. *A.* el 12 Mayo.

Bien (el) perdido, drama en tres actos en verso. *A.* el 8 Noviembre.

Borgia (un), drama en cinco actos, arreglado del francés. *A.* el 23 Febrero.

Bolsa (la) ó la vida, comedia en un acto en verso. *A.* el 30 Abril.

Bombardeo (el) del Callao, loa en un acto en verso. *A.* el 9 Octubre.

Bofeton (un) á tiempo, juguete cómico en un acto. *A.* el 22 Diciembre.

Buen provecho, comedia en un acto en prosa. *A.* el 25 Abril.

Busto (el) de Sócrates, comedia en un acto en prosa. *A.* el 16 Octubre.

Brazos (en) de la muerte, drama original en tres actos en verso. *A.* el 12 Marzo.

Brams d' asa no pujan al cel, juguete cómico-lírico original en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 5 Julio.

Brujo (el), comedia de magia en cuatro actos en prosa. *A.* el 13 Agosto.

C

Cada uno en su casa...., comedia original en tres actos en verso. *A.* el 20 Enero.

Caltañazor y Arderius, ó de Dios nos venga el remedio, apropósito en un acto en verso. *A.* el 17 Febrero.

Cada cual con quien Dios quiere, comedia original en un acto en verso. *A.* el 1.° Marzo.

Casimiro (don), comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 20 Marzo.

Cada ovella al sa parella, ó al mentidas triunfas, comedia original en dos actos en verso en castellano y catalan. *A.* el 2 Marzo con supresion.

Cada hu per hon la enfila, comedia en dos actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 29 Marzo.

Casa (la) de campo, juguete cómico original en un acto en prosa (segunda parte). *A.* el 4 Abril con supresion.

Casament (lo) de la Pubilla, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 5 Abril.

Campana (la) de la Unió, drama histórico en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 14 Abril.

Cara y cruz, juguete cómico original en un acto. *A.* el 18 Abril con supresiones.

Capital (la) del Imperio, comedia bilingüe original en un acto en verso. *A.* el 11 Mayo con supresion.

Casament (un) dit y fet, comedia en un acto en verso en castellano y catalan. *A.* el 6 Julio con supresion.

Campanaso (el) di londra, drama en cuatro actos y un prólogo en prosa en idioma italiano. *A.* el 30 Agosto.

Capello (il) dell' orinoajo, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 7 Setiembre.

Cap (un) de casa, comedia en tres actos en verso en dialecto catalan y castellano. *A.* el 17 Setiembre.

Calumnia por venganza, drama en tres actos en prosa y verso. *A.* el 1.° Octubre.

Castillo (el) de los siete Virlánganos, drama buslesco en cuatro actos. *A.* el 4 Diciembre.

Cargos de conciencia, drama en cuatro actos. *A.* el 14 Diciembre.

Celos y sobresaltos, comedia en tres actos en prosa. *A.* el 13 Enero.

Cesare (don) de Bazan, drama en cinco actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 12 Setiembre.

Cinco (el) de Marzo de 1838 en Zaragoza, apropósito histórico original en un acto en verso. *A.* el 1.° Marzo.

Cid (le), tragedia en cinco actos en verso en italiano. *A.* el 8 Agosto.

Contra en veija, comedia en dos actos original en verso. *A.* el 28 Febrero.

Conchita, humorada-disparate cómico-lírica en un acto en verso. *A.* el 10 Febrero.

Colmillo (el) del elefante, farsa cómica en un acto y seis cuadros en verso. *A.* el 27 Febrero.

Corte (la) del Rey Reuma, pasillo lírico fúnebre y achacoso en un acto en verso. *A.* el 12 Enero.

Cordó (el) de la Vila, comedia original en un acto en verso. *A.* el 23 Febrero.

Cómicos (los) de la legua, disparate lírico-dramático-cómico y bailable en cuatro actos en prosa. *A.* el 6 Marzo.

Corda (una) de un cordó, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 22 Marzo.

Covadonga (la), juguete fantástico en tres cuadros en verso. *A.* el 13 Abril.

Contribuciones indirectas, comedia en un acto en prosa, arreglada del francés. *A.* el 24 Abril.
Copistería en crisis, pasillo dramático original en prosa. *A.* el 26 Mayo.
Costumbres inglesas, ó sea el secuestro de un difunto, comedia en un acto en prosa. *A.* el 20 Junio con supresiones.
Coristano, tragedia en cinco actos en verso en idioma italiano. *A.* el 13 Agosto.
Confesion (la) de una niña, drama en cuatro actos en verso. *A.* el 13 Agosto con supresion.
Cornelia, drama en tres actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 31 Agosto.
Cosas del Oncle, comedia en un acto en verso, en dialecto catalan. *A.* el 18 Setiembre.
Condesita (la), zarzuela en un acto en verso. *A.* el 10 Octubre con supresion.
Coqueta (una), comedia en un acto en verso. *A.* el 20 Octubre con supresiones.
Conjuro (el), refundicion en un acto. *A.* el 23 Noviembre.
Corazon (el) de un artista, comedia en un acto. *A.* el 17 Diciembre.
Concurso (un) de acreedores, paso cómico-lírico en un acto. *A.* el 19 Diciembre.
Compañero (un) de viaje, comedia en un acto. *A.* el 22 Diciembre.
Consuncion del alma, drama en tres actos. *A.* el 28 Diciembre.
Culpas ajenas, drama original en tres actos en verso. *A.* el 20 Enero.
Cupido contra Esculapio, zarzuela original en un acto en verso. *A.* el 15 Enero.
Cupido contra Esculapio, zarzuela original en un acto en verso. *A.* el 27 Febrero.
Curacion radical, comedia en un acto en verso. *A.* el 26 Abril.
Cuestion de temperamento, juguete cómico original en un acto en verso. *A.* el 3 Mayo.
Cuál de las dos es mi sobrina, comedia en un acto en prosa. *A.* el 28 Mayo.
Cuoso (il) ed il secretario, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 5 Setiembre.
Cuento (el) de las flores, cuento en dos partes y en verso. *A.* el 16 Octubre.
Cuestió (la) son cuartos, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 2 Octubre.
Cubiertos á cuatro reales, zarzuela en un acto en prosa. *A.* el 20 Octubre.
Cuadro (un), un melonar y dos bodas, zarzuela en dos actos en prosa. *A.* el 31 Octubre.
Cuerda (la) templada, comedia en tres actos. *A.* el 23 Noviembre.
Cuarto (el) de mi mujer, comedia en un acto. *A.* el 18 Diciembre.
Cláudio lo nóvici, drama en tres actos precedido de un prólogo en verso en dialecto catalan. *P.* el 29 Marzo por su tendencia revolucionaria.
¡Creo!, drama original en un acto en verso. *A.* el 22 Febrero.
Creu (la) de plata, comedia en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 17 Noviembre.
Creer y dudar, comedia en tres actos en prosa. *A.* el 17 Noviembre.

D

Dalila, drama en tres partes en prosa en idioma italiano. *A.* el 5 Setiembre con supresion.
Dama (la) de las camelias, drama en tres actos en prosa. *P.* el 1.° Octubre. *A.* con supresiones, prévia revision, en 17 Enero 1867.
Delirios de la razon, comedia original en tres actos en verso. *A.* el 14 Marzo.
Despues del baile, comedia en un acto en prosa, arreglada á la escena española. *A.* el 18 Abril.
Deudas del corazon, comedia original en tres actos en prosa. *A.* el 25 Abril.
Del crímen á la virtud, drama en un acto en verso. *A.* el 29 Mayo.
Derrota (la) de Luzbel, drama en tres actos. *A.* el 8 Diciembre.
De tejas arriba, zarzuela en un acto. *A.* el 17 Diciembre.
Diablo (el) en el cuerpo, comedia original en un acto en verso. *A.* el 24 Enero.
Dicha (la) por unas cartas, comedia original en tres actos en verso. *A.* el 12 Marzo.
Don Isidoro. Véase *Despues del baile*.
Dos amores, drama en tres actos en verso. *A.* el 13 Abril.
Dos (los) polos, drama original en tres actos en verso, precedido de un prólogo. *P.* el 21 Abril por la inmoralidad que resulta del personaje Laura.
Donna Romántica, comedia en un acto en verso en idioma italiano. A. el 15 Setiembre.
Doble corona, drama en tres actos en verso. *A.* el 25 Octubre.
Dos para dos, comedia en un acto. *A.* el 12 Diciembre con supresion.
D. Pedro Calderon, comedia en tres jornadas. *A.* el 27 Diciembre.
¡Dulces cadenas! comedia original en tres actos en verso. *A.* el 10 Febrero.
Duquesa (la) de Arbotini, drama en cuatro actos en prosa. *P.* el 10 Noviembre.
Dragoncillo (el), entremes en verso. *P.* el 10 Noviembre.

E

Ebrea (L'), libreto de ópera en cinco actos. *A.* el 5 Diciembre.
El que nace para ochavo, proverbio en un acto. *A.* el 31 Diciembre.
Embolich (un) de cordas, comedia en dos actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 5 Noviembre (1).
Entre primos, comedia original en un acto en verso. *A.* el 15 Enero.
Enfermedades secretas, comedia original en un acto en verso. *A.* el 24 Abril.
Entre rubias y morenas, comedia en tres actos en prosa. *A.* el 5 Octubre.
Epidemia (la) reinante, comedia en tres actos en verso. *A.* el 2 Octubre.
Eraggio (un), comedia en dos actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 30 Agosto.
Epicaris, tragedia en tres actos. *A.* el 3 Diciembre.
Estrella (la) polar, comedia en un acto en prosa. *A.* el 3 Febrero con supresion.
Estatua (la) de brillantes, comedia de mágia original en tres actos en prosa y verso. *A.* el 22 Febrero.
Es un ángel la mujer, juguete cómico original en un acto en verso. *A.* el 25 Febrero.
Está demente, disparate lírico original en un acto en prosa. *A.* el 12 Mayo.
Escamó! (me), zarzuela en un acto en prosa. *A.* el 8 Octubre.
Estrella (la) de Belén, drama bíblico en tres actos. *A.* el 23 Noviembre.

F

Familia (la) de Antonio Perez, drama original en tres actos en verso. *A.* el 13 Enero.
Farsa y cariño, comedia original en un acto en verso. *A.* el 17 Enero.
Familia (la), comedia en tres actos en verso, original. *A.* el 6 Abril.
Fausto, drama en cinco actos en verso. *A.* el 26 Abril.
Fe (la) jurada, drama original en un acto en prosa. *A.* el 26 Mayo.
Festa (la) del santuari, drama original en cuatro actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 5 Julio con supresion.
Festa (la) dels pescadores, zarzuela bilingüe en dos actos en verso. *A.* el 6 Octubre.
Fernando el Almogabar, drama en cuatro actos en verso. *A.* el 16 Noviembre.
Forza (la) della concienza, drama en cuatro actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 31 Agosto.
Forza (la) dell'amor materno, drama en dos actos en prosa en idioma italiano. *A* el 4 Setiembre.
Fuego (el) y la estopa, proverbio original en un acto en prosa. *A.* el 12 Mayo con supresion.
Frosina, farsa italiana en un acto en prosa. *A.* el 2 Marzo.
Frosina, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 10 Setiembre.

G

Gat escarmentat....., comedia original en dos actos en verso en castellano y catalan. *A.* el 5 Abril con supresiones.
Gaspara Stampa, drama en tres actos en verso en idioma italiano *A.* el 1.° Setiembre.
Gallego (un), comedia en un acto. *A.* el 27 Diciembre.
General (il) Garibaldi en Sicilia, poesía. *A.* el 8 Julio.
Gloria (la) di Lindoro, comedia en tres actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 15 Setiembre.
Gorro (mi), juguete cómico en un acto. *A.* el 23 Diciembre.
Gloria (la) y el purgatorio, comedia original en tres actos en verso. *A.* el 13 Enero.
Grandes (los) infames, drama en cuatro actos y cinco cuadros en prosa. *A.* el 7 Marzo con la variacion de un personaje.

(1) Se cambió el título por el de *Partida doble*.

H

Han surtit per pó del cólera, comedia en un acto en verso en castellano y catalan. *A.* el 14 Abril con supresiones.
Hamlet, tragedia en seis actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 6 Agosto.
He (L') perdut..... ¡ay! l'he perdut, disparate cómico original en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 22 Marzo.
Heráclito y Demócrito, juguete cómico en un acto en verso. *A.* el 9 Abril.
Héroe (un) del Callao, comedia original en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 24 Julio.
Heroina (la) Barcelona, drama histórico fantástico original en tres actos en verso. *A.* el 4 Agosto con supresion.
Hechicera (la) ó el asombro de Jerez, refundicion en tres actos. *A.* el 18 Diciembre.
Hijas (las) de Zaragoza, drama en dos actos en verso. *A.* el 28 Abril.
Hipócrita (un), comedia original en tres actos en verso. *P.* el 30 Abril por la inmoralidad que resulta del personaje Fray Diego.
Himno á Cervantes. *A.* el 7 Octubre.
Hombre (el) de las figuras de cera, drama en cinco actos y 10 cuadros, traducido del francés. *A.* el 13 Marzo.
Hombre inútil, comedia en un acto en prosa. *A.* el 13 Abril.
Honor y gloria, ó los estudiantes de Cataluña, drama original en tres actos en prosa. *A.* el 12 Abril.
Honra, patria y amor, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 23 Octubre.
Honor (el) español, drama en tres actos. *A.* el 2 Diciembre.
Hoy, comedia en tres actos. *A.* el 8 Diciembre.

I

I ciarlatani, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 6 Setiembre.
Ilusion y realidad, drama en tres actos y cuatro cuadros en verso. *A.* el 1.° Octubre con supresiones.
Imperio (el) de la farsa, sueño lírico-fantástico original en un acto en verso. *A.* el 18 Enero.
Improvisacion en loor de la Marina española, escena dramática original en verso. *A.* el 5 Julio.
Imperio (el) del coral, zarzuela en tres actos en verso. *P.* el 27 Agosto.
Imperio (el) del coral, zarzuela en tres actos. *P.* el 4 Diciembre.
Inglés (un) á Mataró, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 6 Julio.
Incendi (lo) de Hostalrich, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 8 Octubre.
Innamorato (Gl'), comedia en tres actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 7 Setiembre.
Ingleses (los) de España, comedia en un acto. *P.* el 14 Diciembre.
Isla (la) de las monas, zarzuela en un acto. *A.* el 5 Diciembre.

J

Jak Spard, drama en cinco actos en prosa. *A.* el 15 Enero.
Jabarro (Il) del Signor Giuseppe, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 24 Setiembre.
¡Jerusalen! drama (sacro) en ocho cuadros y en verso. *P.* el 6 de Marzo con arreglo á la Real órden del 30 de Abril de 1856.
Joyas (las) de la Roser, ó la pubilla de Hostalrich, comedia en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 20 Marzo.
Jóven (el) Telémaco, zarzuela en dos actos en verso. *A.* el 17 Setiembre.
Jóven (un) audaz, comedia en un acto en verso. *A.* el 6 Noviembre.
Jota (la) aragonesa, drama en tres actos. *A.* el 11 Diciembre.
Juan el Correo. Véase *Amor verdadero*.
Juan el zurdo, parodia original en un acto en prosa. *A.* el 10 Febrero.
Justicia y no por mi casa, comedia en un acto en verso. *A.* el 9 Noviembre.
Juglaresa (la), zarzuela en tres actos en verso *A.* el 27 Setiembre.
Juan Vivero, comedia en tres actos en verso. *A.* el 2 Octubre (1).
Juan y Luisa, comedia en un acto en verso. *A.* el 6 Octubre.

K

Kan, parodia en un acto en prosa. *A.* el 25 Setiembre con supresion.

L

L'orga de rahons, juguete cómico original en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 11 Mayo.
L'art de la bruixeria, comedia de mágia original en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 15 Junio.
L'castell de Tamerit, drama original en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 10 Julio.
L'aplech de Sant Pau de Rivas, comedia en un acto en verso. *A.* el 5 Octubre.
Laurel (el) y la oliva, comedia en un acto en verso. *A.* el 9 Octubre.
Las dos cartas, pieza en un acto. *A.* el 4 Diciembre.
Leche (la) de burras, comedia en un acto en prosa. *A.* el 8 Febrero.
Libertad (la) del Estado, comedia en tres actos. *A.* el 3 Diciembre.
Loco (el) por fuerza, juguete cómico en un acto en prosa. *A.* el 5 Julio con supresiones.
Lo que el tiempo no cura, drama en tres actos en prosa. *A.* el 2 Octubre.
Lo que está de Dios....., juguete cómico en dos actos en verso. *A.* el 2 Noviembre.
Lo que quiera mi marido, comedia en un acto. *A.* el 24 Diciembre.
Luccia (le) d'els cabels d'or, comedia en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 23 Octubre con supresiones.

LL

Llanto (el) y risa de la mujer no todas veces se ha de creer, comedia en dos actos original y en verso. *A.* el 28 Abril.
Llevar (por) el uniforme, comedia en un acto en verso. *A.* el 12 Octubre.

M

M'ha caigut la loteria, juguete cómico en un acto en verso *A.* el 24 Enero.
May es tart quant Deu ajuda, comedia en dos actos en verso. *A.* el 19 Enero.
Marreka, ó los héroes y las grandezas, parodia original en dos actos en verso. *A.* el 24 Enero.
Mártires (los) del pueblo, drama en cuatro actos en prosa. *A.* el 20 Febrero.
Mártires (los) de la envidia, drama original en cuatro actos en prosa. *A.* el 27 Febrero.
Más (la) heróica barcelonesa Santa Eulalia, comedia en tres actos en verso. *P.* el 7 Marzo con arreglo al Real decreto de 30 de Abril de 1856.
Máscaras (dos) sin careta, comedia en un acto en verso. *A.* el 14 Marzo.
Maldicientes (los), comedia en tres actos en verso. *A.* el 15 Marzo.
Má (la) del cét, drama en un acto en verso en castellano y en catalan. *A.* el 22 Marzo.
Marido (un) sobre ascuas, zarzuela en un acto en prosa. *A.* el 5 Mayo.
¡María! zarzuela en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 15 Junio.
Malvesia la de Sitges, comedia en dos actos en verso y en dialecto catalan. *A.* el 10 Julio.
Macbet, tragedia en cinco actos en verso en idioma italiano. *A.* el 6 Agosto.
Mártir (la) d'un jurament, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *P.* el 8 Agosto.
Madamigella Rosa, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 31 Agosto.
Maestro (Il) del Signorino, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 1.° Setiembre.
Manos blancas no ofenden, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 27 Setiembre.
Mariposa (la) y la luz, drama en cinco actos en prosa. *A.* el 3 Octubre con supresion.
Más vale maña que fuerza, proverbio en un acto. *A.* el 23 Noviembre.
Madrid (de) á Bayona, juguete cómico en tres actos. *A.* el 12 Diciembre.
Mi otro yo, ó la prueba tangible, comedia en un acto en prosa. *A.* el 20 Febrero.
Miserias humanas, drama original en tres actos en verso. *A.* el 15 Junio con supresion.
Misterios (los) de la calle de Toledo, drama en cinco actos en prosa *A.* el 20 Octubre.
Mina (la) d'or, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 5 Noviembre con supresiones.
Misterios (los) de la Marina, drama en tres actos y un prólogo. *A.* el 20 Diciembre.
Miguelito, comedia en un acto. *A.* el 21 Diciembre.
1866 y 1867, revista en dos cuadros. *A.* el 22 Diciembre con las reformas indicadas por la censura y aceptadas por el autor.
Mercurio y Cupido, juguete cómico en un acto. *A.* el 2 Diciembre.

(1) Se cambió su título por el de *Sueño y realidad*.

Ménos (en) que canta un gallo, zarzuela en un acto. *P.* el 13 Diciembre.
Mosqueteros (los) del Rey, comedia en tres actos en prosa. *A.* el 12 Abril.
Monólogo (un), en un acto en prosa. *A.* el 23 Abril.
Montjoy l'egoista, comedia en cinco actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 29 Agosto.
Modelo (Il) dilegno, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 13 Setiembre.
Modas (las), comedia en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 2 Noviembre.
Motin (el) de las estrellas, pieza en un acto. *A.* el 23 Noviembre.
Mujer y dinero á un tiempo, comedia en un acto en verso. *A.* el 12 Febrero.
Muerte (la) de Don César, juguete cómico en un acto en verso y original. *A.* el 10 Abril con supresion.
Mujer (mi) y el vecino, comedia en un acto. *A.* el 27 Diciembre.

N

Nadar y guardar lo ropa, comedia original en tres actos en verso. *A.* el 6 Febrero con una variacion.
Neron, drama en tres actos en verso. *A.* el 15 Enero.
Néboda (la) de'n Vasó, comedia en dos actos en verso en castellano y catalan. *A.* el 5 Abril con supresiones.
Necio (un), comedia original en un acto en verso. *A.* el 17 Mayo.
Negocio (un) de amor, drama en tres actos. *A.* el 21 Diciembre con supresiones.
Niños (los) del dia, pasatiempo original en un acto en verso. *A.* al 18 Enero.
Niña (la) mimada, comedia original en un acto en verso. *A.* el 3 Febrero.
Niño (el) abuelo, comedia en tres actos en prosa. *A.* el 3 Febrero.
Niño (un) á la moda, comedia original en un acto en prosa. *A.* el 10 Febrero.
Noya (la) del Ampurdá, comedia en dos actos en verso en dialecto catalan. *A* el 12 Febrero.
No's pot dirl blat que no siguia'l Sach, comedia original en un acto en verso en castellano y catalan. *A.* el 18 Abril.
Noya (la) del entresuelo, comedia bilingüe en dos actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 9 Octubre.
Noche (de) todos los gatos son pardos, comedia en dos actos en verso y prosa. *A.* el 25 Octubre con supresiones.

O

O Rey ó res, drama histórico en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 24 Abril.
Ojo al Cristo, juguete cómico original en un acto en verso. *A.* el 12 Marzo con supresiones.
Oriste, tragedia en cinco actos en verso en idioma italiano.
Oros, copas, espadas y bastos, comedia en tres actos. *A.* el 10 Diciembre.
Otelo, comedia original en un acto en prosa. *A.* el 5 Mayo.
Otehlo, tragedia en cinco actos en verso en idioma italiano. *A.* el 8 Agosto.

P

Partida dobple. Véase *Un embolich de cordas*.
Paraiso terrenal. Véase *Paraiso (el) perdido*.
Pared por medio, juguete cómico original en un acto en verso. *A.* el 12 Enero.
Padre y Juez, ó la hija del Cardenal, drama original en cinco actos en verso. *A.* el 24 Enero.
Palos y pérdida, comedia original en tres actos en prosa. *A.* el 21 Febrero.
Pastelero (el) de París, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 27 Febrero.
Páginas de la vida, comedia en tres actos en prosa. *A.* el 14 Marzo con supresiones.
Patria y amor, zarzuela original en un acto, dividido en dos cuadros, en verso. *A.* el 26 Marzo.
Paja (la) en el ojo ajeno, comedia original en tres actos en verso. *A.* el 9 Mayo.
Pambio, comedia en un acto en prosa. *A.* el 14 Mayo.
Payo Gomez Charino, drama original en tres actos en prosa. *A.* el 24 Mayo.
Patineau, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 31 Agosto.
Pa (un) com unas hostias, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 18 Setiembre.
Padre (el) de la criatura, comedia en un acto en verso. *A.* el 27 Octubre.
Paraíso (el) perdido, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 8 Noviembre con modificacion.
Para mentir las mujeres, juguete cómico. *A.* el 2 Diciembre.
Paz (la) de la aldea, comedia en cinco actos. *A.* el 3 Diciembre.
Pavo (el) de Navidad, zarzuela en un acto. *A.* el 20 Diciembre con supresiones.
Pantalon (un) á cuatro piernas, capricho cómico en un acto. *A.* el 23 Diciembre.
París (de) á Sariñena, comedia en tres actos. *A.* el 30 Diciembre con supresiones.
Pendon (el) de Santa Eulalia, drama en tres actos en verso. *A.* el 4 Abril.
Perla (la) de Taradell, comedia en un acto en verso en castellano y catalan. *A.* el 14 Abril.
Pedro Rodriguez de Azagra, drama histórico original en tres actos en verso. *A.* el 17 Mayo.
Pecados añejos, comedia en un acto en verso. *A.* el 27 Setiembre con supresion.
Pescar y cazar, comedia en un acto en verso. *A.* el 9 Octubre.
Perra (la) de mi mujer, comedia en un acto en verso. *A.* el 12 Octubre.
Peluca (la) y la calva, ó un siglo frente á otro siglo, comedia en dos actos. *A.* el 17 Diciembre.
Pirata (el) negro, ó un mártir de la libertad, drama en cuatro actos, precedido de un prólogo. *A.* el 13 Enero.
Piel (la) de zapa, drama fantástico en seis cuadros en prosa, arreglado del francés. *A.* el 21 Marzo.
Pólvora en salvas, comedia en un acto en verso. *A.* el 16 Enero.
Postillon (el) andaluz, zarzuela original en dos actos en verso. *A.* el 20 Enero.
Por ir buscando el cuartel, comedia en tres actos en prosa, arreglada del francés. *A.* el 8 Febrero.
Pobreza y orfandad, drama original en tres actos en prosa. *A.* el 11 Abril.
Por un sombrero, comedia original en un acto en verso. *A.* el 9 Junio.
Por una bota, comedia en un acto en verso. *A.* el 6 Octubre con supresiones.
Por hacer bien, comedia en un acto. *A.* el 12 Diciembre.
Por hidrofobia, juguete cómico en un acto. *A.* el 13 Diciembre.
Primo (el) de Ruperta, zarzuela original en un acto en prosa. *A.* el 21 Febrero.
Politcsomanía (la), gacetilla cómico-lírica en un acto, *A.* el 2 Diciembre.
Pollo (un), juguete cómico en un acto. *A.* el 13 Diciembre con supresion.
¡Por un legado! juguete en un acto. *A.* el 29 Diciembre.
Premio (un) al desinterés, comedia original en tres actos en verso. *A.* el 17 Enero.
Procurador (el) de su hija, comedia original en un acto en verso *A.* el 29 Mayo.
Prestatemi la vostra camisa, comedia en un acto en prosa y en idioma italiano. *A.* el 7 Setiembre.
Prora (la) generale del valle, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 12 Setiembre.
Primer (el) amor, zarzuela en un acto. *A.* el 28 Diciembre.

Q

Quina nit duijya, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 24 Agosto con supresiones.
Quiero y no puedo, comedia en tres actos. *A.* el 10 Diciembre.
¿Quién era la que cantaba? juguete en un acto. *A.* el 27 Diciembre.

R

Rábano (el) por las hojas, tonadilla en un acto en verso. *A.* el 15 Enero.
Rato (un) de guasa, ó la sal de los majos, zarzuela original en un acto en verso. *A.* el 10 Febrero.
Ramo (un), zarzuela en un acto en prosa. *A.* el 29 Agosto.
Revista de un muerto, juicio del año 1865 y porvenir de 1866, original en tres cuadros en verso. *A.* el 12 Enero.
Reus, París y Lóndres, comedia en dos actos original en verso en dialecto catalan. *A.* el 23 Febrero.
Redencion (la), zarzuela en cuatro actos en prosa. *P.* el 14 Marzo con arreglo á Real órden del 30 de Abril de 1856.
Rescate (el) de la Covadonga, apropósito en un acto en verso y original. *A.* el 29 Marzo.
Rey (el) de Babia, ó el mango de la sarten, comedia de mágia en cuatro actos en prosa y verso. *A.* el 14 Mayo.
Reina (la) de las criadas, juguete en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 18 Mayo.
Rean, drama en cinco actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 29 Agosto.
Receta contra caseros, comedia en un acto en prosa y verso. *A.* el 3 Octubre.
Reliquias las d'una mare, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 23 Octubre con supresiones.
Riqueza en el corazon, drama original en tres actos en verso. *A.* el 20 Abril.
Rival (un) del otro mundo, juguete cómico en un acto. *A.* el 25 Diciembre con supresiones.
Rosina, ó qui sin confrare, comedia en dos actos en verso. *A.* el 23 Febrero.
Roberto, ó el mercader de Génova, drama original en cuatro actos en prosa, precedido de un prólogo. *A.* el 18 Mayo.
Roberto el Bravo, comedia en seis cuadros en prosa. *A.* el 26 Setiembre.
Romper el hielo, comedia en un acto en verso. *A.* el 25 Octubre.
Roncar sin estar dormido, ó la consigna de un marido, pasatiempo cómico en un acto en prosa. *A.* el 17 Noviembre.
Rosa y Felisa, zarzuela en un acto. *A.* el 6 Diciembre con supresiones.
Ruy Blas, drama en cinco actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 4 Setiembre.
Ruede la bola, comedia en dos actos. *A.* el 20 Diciembre.

S

Sangre (la) azul, comedia original en un acto en prosa. *A.* el 11 Abril.
Salvacio d'una mártir, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 8 Octubre.
Sarao (un) y una soirée. *A.* el 3 Diciembre.
Señor (el) Conde, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 1.° Marzo.
Senyó Pera, ó fot fugirat se... casan, comedia en dos actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 9 Junio con supresiones.
Secreto (un), comedia en tres actos en prosa. *A.* el 6 Setiembre.
Servicio (un) all'amico Blanchard, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 10 Setiembre.
Sentidos (los) corporales, comedia en tres actos en verso. *A.* el 12 Octubre.
¿Será poible? juguete cómico en un acto. *A.* el 26 Diciembre con supresiones.
Sin calzones, comedia original en un acto en verso. *A.* el 25 Abril.
Sitio y defensa del convento de Renteria en el año 1835, drama histórico-patriótico original en cinco actos en verso. *A.* el 28 Abril con supresiones.
Simon el ladron, drama en cuatro actos, arreglado del francés. *A.* el 29 Mayo.
Si's plan per forsa, ó el lloro de la señora, zarzuela en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 24 Noviembre.
Signor (Il) Discordía, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 5 Setiembre.
Sombrero (el) de mi mujer, zarzuela original en un acto en prosa. *A.* el 13 Marzo.
Soplo (el) del diablo, comedia en tres actos en prosa y original. *A.* el 3 Mayo.
Solitario (el), drama en tres actos en prosa, en idioma italiano. *A.* el 30 Agosto.
Sobrino (el) de mi tio, comedia en un acto en verso. *A.* el 27 Octubre.
Sorteo (un), zarzuela en dos actos en prosa. *A.* el 2 Noviembre con supresiones.
Sorteo (un), zarzuela en dos actos. *A.* el 6 Diciembre con supresiones.
Soy mi hijo, zarzuela en un acto en prosa, arreglada del francés. *A.* el 12 Abril.
Sueño (un), ó la España y el genio del bien y del mal, loa origiginal en prosa y verso. *A.* el 26 Marzo.
Suegro (el) Pepe, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 16 Noviembre con una supresion.
Scommesa (la), comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 1.° Setiembre.
Shakespeare, drama en cinco actos y un prólogo en idioma italiano. *A.* el 10 Setiembre.
Spartaco, tragedia en cinco actos en verso en idioma italiano. *A.* el 13 Agosto.

T

Tapa (la) de cuello, juguete cómico original en un acto en prosa. *A.* el 11 Enero.
Tanto corre como vuela, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 25 Octubre.
Tio (el) Pepito, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 24 Enero.
Toma (la) de San Quintin, drama original en tres actos en prosa. *A.* el 16 Enero.
Todo lo cura el dinero, comedia original en un acto en verso. *A.* el 6 Julio con supresiones.
Tornada (la) de Ultramar, comedia en dos actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 5 Octubre.
Treta (una) del tio Cachas, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 6 Febrero.
Triunfo (el) de la Caridad, drama original en seis actos en verso, precedido de un prólogo. *A.* el 12 Febrero.
Tres pretendientes para una dama, juguete cómico original en un acto en prosa. *A.* el 15 Marzo con supresion.
Triunfo (el) de la Marina española en las aguas del Perú, apropósito en dos cuadros en verso. *A.* el 6 Julio.
Tramonto (Il) del Sole, comedia en un acto en prosa en idioma italiano. *A.* el 4 Setiembre.
Tres pájaros de un cañazo, zarzuela en un acto en verso. *A.* el 26 Setiembre con una supresion.
¡Todo es humo! pieza en un acto. *A.* el 8 Diciembre.

U

¡Uf!! zarzuela en un acto en verso. *A.* el 26 Setiembre.
Ultimo (el) dia de Neron, drama en un acto en verso. *A.* el 25 Setiembre.
Ultimo (el) wals, paso cómico-lírico en un acto. *A.* el 19 Diciembre.
Ultima (la) batalla, comedia en tres actos. *A.* el 30 Diciembre.
Una herencia mal adquirida, drama en cuatro actos y un prólogo en prosa. *A* el 6 Setiembre.
Una hora de prueba, comedia en un acto. *A.* el 6 Diciembre.
Una noche de trueno, paso cómico-lírico en un acto. *A.* el 19 Diciembre.
Una broma de sabó, apropósito bilingüe en un acto. *A.* el 15 Diciembre.
Una calaverada, comedia en un acto. *A.* el 25 Diciembre con supresiones.
Una herencia, comedia en un acto. *A.* el 26 Diciembre.

V

Va caure, comedia en un acto en verso en castellano y catalan. *A.* el 30 Abril con supresiones.
Valle (el) de lágrimas, drama en cuatro actos. *A.* el 15 Diciembre, con supresiones.
Vencer por mar y por tierra, comedia en tres actos en verso. *A.* el 5 Octubre.
Virtud y vicio, drama en tres actos en prosa. *A.* el 21 Marzo.
Vifredo, drama en tres actos. *A.* el 19 Diciembre.
Viejo (el) Diógenes, disparate cómico lírico en un acto. *P.* el 22 Diciembre.
Viejo (un) chasqueado, comedia en un acto en prosa. *A* el 20 Agosto.
Viva la libertad, Bernat Xinxola, juguete cómico original en dos actos en verso. *A.* el 19 Enero.
Víctima (la) de la codicia, drama original en tres actos en prosa. *A.* el 5 Mayo.
Vicio (un) de educasione, drama en cinco actos en prosa en idioma italiano. *A.* el 31 Agosto.
Vintanys despres, drama en tres actos en verso en dialecto catalan. *A.* el 6 Octubre.
Vida (la) al meant, comedia en un acto en verso en dialecto catalan. *A.* el 16 Noviembre.

Y

Yerros (los) de la esclavitud, ó la esclava de sus esclavos, drama en tres actos en verso. *A.* el 24 Julio.

Z

Zulima, drama en tres actos en verso. *A.* el 10 Noviembre.

Madrid 6 de Febrero de 1867.=El Censor de Teatros, Narciso S. Serra.

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

Anunciado en la GACETA y *Diario* del 10 del corriente el extravío de la certificacion de un real fontanero á nombre de D. Antonio Vacaro, para que si en el término de 40 dias á contar desde aquella fecha no se presentase quede nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que si alguno la tuviere se sirva entregarla en esta Secretaría.

Madrid 14 de Febrero de 1867.=El Presidente, Marqués del Socorro.=El Secretario, Francisco Martin y Serrano. 11458—1

Gobierno de la provincia de Barcelona.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Gracia, dotada con 1.000 escudos anuales pagados del presupuesto municipal, se halla vacante.

Los aspirantes á la citada plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de la expresada corporacion dentro del término de 30 dias contados desde el de la insercion de este anuncio.

Barcelona 11 de Febrero de 1867.=El Gobernador, Bonafós. 11462—2

La Secretaría del Ayuntamiento de Tonas, dotada con el haber anual de 300 escudos, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia; advirtiéndose que en la provision de dicha plaza se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Barcelona Enero 19 de 1867.=El Gobernador, Bonafós. 11500—3

Gobierno de la provincia de las islas Baleares.

Se llaman aspirantes al empleo de Secretario del Ayuntamiento del pueblo Costitx, dotado con el sueldo de 200 escudos anuales.

Los que lo soliciten, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus instancias competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que principiará á contarse el dia inmediato siguiente al en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en el concepto de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 de Octubre de 1858.

Palma 16 de Febrero de 1867=Cárlos de Pravia. 11502—3

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bergondo, dotada con el sueldo anual de 511 escudos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de la provincia, siempre que reunan la cualidad de mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 6 de Febrero de 1867.=El Gobernador accidental, Calixto Varela de Montes. 11463—2

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaría del Ayuntamiento de Forcarey, dotada con el haber anual de 400 escudos, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la tercera publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia; en la inteligencia que esta plaza ha de provistarse con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pontevedra 31 de Enero de 1867.=El Gobernador interino, José Lopez Perez. 11460—2

Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del distrito municipal de Almazán, dotada con 440 escudos anuales por la asistencia de las familias pobres, satisfechos mensualmente ó por trimestres de fondos municipales, y 660 escudos por la de las familias acomodadas, garantidos por los representantes de las mismas á satisfaccion del agraciado. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes y relacion de méritos documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Soria 17 de Febrero de 1867.=El Gobernador, Manuel Moreno Gonzalez. 11501

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Para pago de contribucion territorial, y por débitos del segundo semestre del corriente año, se sacan á pública subasta en esta villa el dia 22 del corriente mes, y horas de doce á dos del mismo, las fincas rústicas siguientes:

Una tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase; linda á L. el Marqués de Villatoya, P. otra de Prudencio Carnicero, y S. con el arroyo Bueno; la atraviesa el camino de Carabanchel Alto; tasada en 3.000 rs.

Otra de seis fanegas 10 celemines en el Remazal y Tres Picos; linda á S. con otra del Marqués de Villatoya, P. camino de Hormiguera, y M. otra que labra Inés Serrano; tasada en 10.933 rs. Total, 13.933 rs.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa ante el Sr. Alcalde de la misma, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion; y si no se presentase esta, se adjudicará al que ofreciere satisfacer el total débito pasadas las dos horas del remate.

Villaverde 9 de Febrero de 1867.=El Teniente Alcalde, Pedro García. 11489

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

De doce á una del dia 24 del presente mes se verificará la triple subasta por cuarta vez, con baja del 10 por 100 del tipo de la tercera, para el arrendamiento del donadío de la presa de Melgar y Pulgar, término de Carmona, procedente del Ilmo. Cabildo catedral, por tiempo de tres años, contados desde 1.° de Enero del corriente año, bajo el tipo cada uno de ellos de 2.018 escudos 880 milésimas, cuya finca se encuentra señalada en el inventario del clero con el núm. 1.682 de órden.

El acto se celebrará en Madrid, Sevilla y Carmona; en los dos primeros puntos ante los Ilmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias, Administradores de Hacienda pública, Oficiales primeros Interventores y correspondientes Escribanos, y en el tercero ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Administrador subalterno del ramo, Regidor Síndico y Escribano.

La licitacion será oral; pero los que hagan proposiciones tendrán que garantizarla con la entrega del 10 por 100 del tipo en la Caja general de Depósitos, cuya cantidad les será devuelta á aquellos á cuyo favor no quede el remate en el acto, y al rematante cuando otorgue la oportuna escritura.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta y en las respectivas Administraciones desde que se publique el presente anuncio.

Sevilla 12 de Febrero de 1867.=Gabriel Sanchez Alarcon. 11432

Fábrica de sal de Roquetas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta por término de tres años el servicio de conducciones de 30.000 *quintales de sal ó más si fuese necesario en cada uno desde el corral-depósito de dicha Fábrica á sus almacenes marítimos.*

1.ª El contratista tendrá disponibles para cuando el Administrador lo determine de 10 á 15 carros de una yunta, segun lo exijan las circunstancias, quedando á juicio del Jefe el apreciarlas: dichos carros deben medir vara y tercia de ancho y una de altura de varales, provistos de buena estera y tablado en la escalera; el que se presente sin estos requisitos quedará excluido, y el contratista obligado á poner otro en su lugar inmediatamente.

2.ª Cuando por una urgencia sea preciso conducir sal á los almacenes del Puerto, el contratista podrá disponer se dén dos viajes en un dia, entendiéndose que el jornal entónces será doble.

La necesidad de dar dos viajes solo al Administrador corresponde apreciarla por ser el más inmediato y único responsable de que no falten sales en el Puerto miéntras exista el contrato.

3.ª Cada yunta será guiada por un indivíduo mayor de 18 años; en el concepto de que al carretero que se le coja con sales escondidas ó que las distrae maliciosamente se le pondrá á disposicion de la Autoridad competente, y el carro no volverá á la Fábrica miéntras dure el contrato.

4.ª Cuando la Administracion necesite hacer conducciones de sal á los almacenes del Puerto, avisará con 24 horas de anticipacion al contratista: la misma queda tambien en la obligacion de presentar las espuertas y herramientas necesarias para el cargo.

5.ª Será de cuenta del contratista abonar los gastos que se ocurran en dichas conducciones para la pica y retirada de la sal, cuyo servicio será bajo la vigilancia del Administrador de la Fábrica. El contratista tendrá especial cuidado en disponer que los encargados de la pica y retirada de sal se presenten al amanecer al maestro de la Fábrica para las faenas del corral y no se entorpezca el cargo de los carros, y se pueda continuar el despacho de la arriería.

Cuando por las quejas fundadas del maestro de Fábrica sea preciso despedir uno de los retiradores ó encargados de la pica, la Administracion se lo participará en el acto al contratista para que inmediatamente presente otro en su lugar.

El número más reducido que se admite para este trabajo será el de cuatro hombres.

6.ª La Administracion abonará 1,900 milésimas por cada carretada; pero estas han de llevar 20 quintales de 100 libras castellanas, cuyo importe se entregará al contratista á los tres dias de verificada la conduccion, ó al final de todas las que se hayan hecho en aquel mes, quedando el pago en ámbos á voluntad del contratista.

7.ª Si por cualquier causa el rematante dejase de cumplir algunas de las condiciones del presente pliego, será responsable á ellas con su fianza, procediéndose administrativamente segun lo estipulado en el art. 11 de la ley de Contabilidad, ejecutándose el embargo y venta de bienes si aquella no alcanzase, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

8.ª El interesado á cuyo favor quede la subasta depositará la fianza que se designe, y otorgará la correspondiente escritura de obligacion dentro del tercer dia siguiente á aquel en que se le comunique la definitiva adjudicacion del remate, en el cual se comprometerá á cumplir las presentes condiciones, y responder á cualquiera falta de lo estipulado, á tenor de lo prescrito en el art. 2.° de la mencionada instruccion.

9.ª Si el rematante no llenase los expresados requisitos dentro del plazo designado, perderá la cantidad depositada; y teniéndose por rescindido el contrato, se sacará otra vez á publicacion á perjuicio suyo: los efectos que se expresan son:

1.° Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer remate la diferencia del uno al otro.

2.° Que satisfaga aquel tambien los perjuicios que hubiera recibido la Hacienda por la demora del servicio.

Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y podrá secuestrársele bienes hasta cubrir aquella si no alcanzase.

No presentándose proposicion admisible para el segundo remate, se hará el servicio por Administracion en la propia forma si la urgencia del mismo no permite la celebracion del nuevo remate.

10. El que resulte contratista afianzará la ejecucion del servicio de que se trata con la tercera parte de la cantidad metálica en que le haya sido adjudicado, su equivalente en papel del Estado al tipo admisible con arreglo á las disposiciones legales, ó al precio de la última cotizacion de la Bolsa en los efectos que carecen de él, cuya cantidad quedará depositada donde corresponda, sin que pueda disponer de ella el contratista hasta que se acuerde su devolucion por el Administrador, que será inmediatamente despues de terminado el contrato.

11. La subasta tendrá lugar en la Administracion principal de las salinas de Roquetas ante el Jefe de ellas y demás empleados de Real nombramiento, con asistencia de los que no lo sean y estén francos de servicio, el dia siguiente á aquel en que haya espirado el plazo señalado en el párrafo primero, art. 2.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y el art. 10 de la instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

12. El dia de la subasta se recibirán desde las doce á las doce y media de dicha mañana por el Administrador, en presencia del Interventor y Comandante del Resguardo y demás empleados francos de servicio, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se haya suscrito la proposicion, rubricándose por los interesados. Para que el pliego pueda ser admitido ha de presentar precisamente cada licitador certificacion de la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, expresiva de haber entregado en la misma 300 escudos ó sus equivalentes á los tipos estipulados en la clase de valores admisibles para el objeto. Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto de la admision de pliegos, los cuales una vez presentados no podrán retirarse. Las proposiciones que estos contengan se extenderán con sujecion al modelo que aparece al final.

13. Acto contínuo se procederá á la apertura de pliegos por el órden de su presentacion, y se leerán en alta voz, tomándose nota de su contenido, y se verá cuál es la proposicion más ventajosa que aquellos contengan. Si entre las proposiciones más beneficiosas hubiese dos ó más iguales en precio, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el término de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al mejor postor, debiendo en tal concepto firmar el acta, obligándose al cumplimiento del contrato luego que recaiga la superior aprobacion. En el caso de no dar resultado la licitacion oral abierta entre los autores de proposiciones iguales, será preferida la que de las mismas se hubiese presentado primero.

14. Para que esta pueda tener lugar se remitirá á la Direccion general de Rentas Estancadas el expediente original, quedando en poder del Presidente de la subasta, además del documento de depósito del que resulte rematante, una copia literal y autorizada del acta, que firmará tambien el mismo rematante, devolviéndose en el acto á los demás postores sus respectivos documentos de depósitos.

Los gastos de otorgamiento de escritura y demás serán de cuenta del rematante.

15. A pesar de fijarse en 30.000 quintales los que han de trasportarse en cada año del corral-depósito á los almacenes del Puerto, el rematante queda obligado á conducir mayor número si las necesidades del servicio lo hiciesen indispensable sin variacion de precio.

16. En todo aquello que no se halle previsto en el presente pliego se atendrán ámbas partes á lo prevenido en el Real decreto é instruccion citados.

Salinas de Roquetas 18 de Enero de 1867.= El Administrador, Vicente Pareja.

Modelo de proposicion que se menciona en la condicion 12 de este pliego.

D....., vecino de......., enterado del anuncio inserto en la GACETA del Gobierno, núm...., y el *Boletin oficial* de la provincia, núm..... y fecha......., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para adquirir y tomar en subasta el servicio de conducciones de sales á los almacenes del Puerto, se compromete á hacerlo al precio de....... cada viaje.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia fecha 14 del corriente, se sacan á pública subasta 720 botellas de vinos extranjeros, del reino y licores; 34 arrobas vino blanco de Cárdenas; 15 de albillo; siete de la Mancha, blanco, y 14 tinto de Arganda, y diferentes muebles y efectos propios ó inherentes á un almacen de vinos, tasado todo con la debida separacion en la cantidad de 28.083 rs., lo que se encuentra depositado en D. Hermenegildo Mendez, y existe en la plazuela del Angel, núm. 6, tienda. Y para su remate se halla señalado el dia 26 del corriente, y hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencias del referido Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de dicha tasacion.

Madrid 18 de Febrero de 1867. 11505

En virtud de providencia del Sr. Juez especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder exista una carpeta de resguardo núm. 377, con la cual en 27 de Junio de 1822 presentó D. Juan B. Genis, como apoderado de la administracion de la fundacion hecha á favor de Nuestra Señora de los Desamparados de la parroquial de la villa de Ibi, provincia de Alicante, por José Guillem de Bartolomé y Francisca Guillem, consortes, en las oficinas de Valencia, una escritura de imposicion en Consolidacion, número 30.752, de rs. vn. 36.726 con 11 mrs. pertenecientes á la misma, para que la presente en este Juzgado, calle de Procuradores, número 2, piso segundo, ó acuda á usar de su derecho dentro del término de 30 dias en el expediente que se sigue para justificar su extravío.

Madrid 16 de Febrero de 1867. =Por su mandado, Manuel María Cárdenas. 11499

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Comendador de número de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de ella, dictada á mi testimonio, se llama por segunda vez á D. Estéban Vila y Pujol, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrogable término de cinco dias que nuevamente se le concede comparezca en dicho Juzgado á contestar la demanda ordinaria que contra él ha promovido D. Antonio de la Parra en reclamacion de la cantidad de 4.500 rs. procedentes de los alquileres del cuarto bajo-tienda de la casa núm. 9 calle de Bordadores, correspondientes á los dos trimestres vencidos en los dias primeros de Octubre del año último y de Enero próximo pasado.

Madrid 18 de Febrero de 1867.=Juan Joaquin Jimenez. 11498

En junta general de acreedores del concurso de los señores Vidal hermanos, del comercio que fueron de esta corte, celebrada en 31 de Enero del año último, han sido nombrados síndicos del mismo D. José Garrido y Arboledas y D. José María Faraldo, vecinos de esta corte, á quienes se ha mandado poner en posesion de cuanto corresponda al concurso; haciéndose notorio en los periódicos oficiales á fin de que cualquiera persona que tenga en su poder algun crédito perteneciente al concurso haga entrega de ello á los referidos síndicos.

Madrid 8 de Febrero de 1867.=El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez. 11496

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Encina, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, se enajena en subasta pública una casa sita en término de la misma, y barrio denominado de Colmenares, próximo al sexto kilómetro de la carretera de Extremadura, distrito de la Audiencia, calle de Santa Ursula, núm. 5, de 20.189 piés superficiales: linderos de Norte, calle de Doña Blanca, del Este y Sur tierras de los Sres. Santamier, y de Oriente dicha calle de Santa Ursula; pertenece al cuarto cuartel; está valorada en 296.871 rs., á rebajar las cargas á que se halla afecta.

El remate se realizará en el despacho del Juzgado, planta baja de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, á la una de la tarde del dia 25 del actual mes, y serán admitidas las proposiciones que se hagan si son arregladas á derecho; pues así está acordado en los autos que se siguen á instancia de D. Leon Villar y Negro contra D. Luis Gomez de Barreda y Sres. Calderon hermanos sobre pago de reales.

Madrid 15 de Febrero de 1867.= Encina. = Benito Gutierrez García. 11495

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente y á consecuencia de lo que tengo acordado en los autos de concurso voluntario de acreedores presentado por D. Nicolás Capdevila Rodriguez, de oficio panadero, vecino de esta ciudad, se convoca á junta á los citados acreedores, la cual tendrá efecto el dia 14 de Marzo próximo, á la hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, en la que se presentarán si vieren convenirles con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos en otro caso.

Zamora 7 de Febrero de 1867.=Pedro Pascual de la Maza.= Por su mandado, Severiano Fernandez. 11503

Juzgado de Marina.—En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Auditor de Marina en esta corte y su Juzgado en 14 del actual, se convoca á junta de acreedores del concurso necesario en que ha sido declarado el Excmo. Sr. D. Isidro Autrán y Malpica, Intendente honorario del ramo, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar el dia 11 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la sala de juntas de la Consultiva de la Armada, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

Madrid 16 de Febrero de 1867.=El Escribano del Juzgado, José del Peral y Gonzalez. 11504

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se ponen á la venta en pública subasta dos ejemplares de la obra titulada *Prelecciones teológicas del P. Juan Perrone*, en latin y castellano, y 10.820 tomos de la misma obra como ejemplares incompletos, todos en rústica ó rama; habiendo sido tasados en la cantidad de 16.450 rs. Para su remate se ha señalado el dia 28 del corriente mes, á la una de su tarde, en la sala de dicho Juzgado, hasta cuyo dia se hallarán de manifiesto en la calle de la Yedra, núm. 7, cuarto principal.

Madrid 19 de Febrero de 1867. =Saez. 11506

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Pesth 18.—Se ha leido en la Cámara un rescripto Imperial prometiendo suspender la ejecucion de la patente de Febrero; sometiendo á discusion la reorganizacion del ejército austriaco en lo que á Hungría concierne, y formando un Ministerio austriaco bajo la Presidencia del Conde Andrassy. El rescripto ha sido recibido con grandes aclamaciones.

De Roma anuncian que la mision del Sr. Tonello ha tenido un éxito completamente satisfactorio, siendo su resultado la instalacion, que tendrá efecto, de los Obispos nombrados por el Papa despues de 1859 en Lombardía, las Romanías, las Marcas y la Umbría, y el nombramiento de nuevos Obispos para las diócesis vacantes en Italia. El 22 ó el 23 de este mes se celebrará el Consistorio secreto en que deben ser preconizados varios de esos Obispos. Se asegura que Monseñor Ricciardi será nombrado Arzobispo de Turin. En el próximo Consistorio solo serán preconizados 22 ó 25 Obispos y los demás en los siguientes.

Los nombramientos de Obispos han principiado á aparecer despues de la audiencia que dió el Papa al señor Tonello, en la que presentó este la respuesta que esperaba de su Gobierno, y la aprobacion de los Prelados que el Papa habia propuesto para las sillas vacantes.

El Sr. Tonello, que ha sabido por su conducta granjearse las simpatías del Papa y del Cardenal Antonelli, permanecerá todavía bastante tiempo en Roma, porque despues de los asuntos religiosos se querria establecer algun acuerdo sobre los ferro-carriles, aduanas, correos y pasaportes.

El proyecto de ley de imprenta sometido en Francia al Consejo de Estado contiene varias nuevas disposiciones de suma importancia.

Quedan abolidas para los delitos de imprenta las penas corporales, que serán reemplazadas por penas pecuniarias. Solo para los crímenes se mantiene la pena de prision.

Una condena por crímen lleva consigo de derecho la supresion del periódico.

Dos condenas por delito autorizan al Tribunal á pronunciar la suspension, y las condenas siguientes pueden traer la supresion.

El nuevo proyecto de ley establece que los autores de los artículos perseguidos ó acriminados, cuando sean Diputados quedarán despojados de su inviolabilidad legislativa, y podrán ser procesados sin autorizacion de la Cámara.

El proyecto decide igualmente que las condenas por delitos de imprenta envolverán la incapacidad electoral durante cinco años.

Los periódicos literarios que aparezcan más de tres veces por semana estarán sujetos á un derecho de timbre equivalente á la mitad del que se imponga á los periódicos políticos.

Los periódicos de Berlin han publicado el proyecto de Constitucion federal de la Alemania del Norte, y es probable que el Rey inaugure personalmente el *Reichstag*.

Con referencia á noticias de Dresde, fecha 16, las disposiciones culminantes del convenio militar entre Prusia y Sajonia son las siguientes: «El 1.° de Julio será evacuada la ciudad de Dresde por las tropas prusianas, las cuales continuarán ocupando Leipzig, Bautzen y Kœnigstein. El ejército sajon constituirá el duodécimo cuerpo de ejército federal, y residirá en su país. A peticion de Sajonia, el Rey de Prusia nombrará los Jefes superiores, y el Rey de Sajonia, de acuerdo con el Comandante en Jefe del ejército federal, nombrará el General en Jefe de su cuerpo de ejército. No se aumentarán las fortificaciones de Dresde.»

Con fecha 17 anuncian de Marsella la llegada de José Karam á aquel puerto, en donde el Jefe maronita ha visitado á las Autoridades, manifestando inmensa gratitud hácia Francia. Ayer martes habrá continuado su viaje con direccion á Argel. A su paso por Alejandría, Karam ha sido felicitado por las personas notables del país sin distincion de cultos.

Correspondencias de Viena anuncian que en la próxima sesion de la Dieta húngara se dará lectura de un rescripto imperial anunciando la constitucion del Ministerio húngaro presidido por el Conde Andrassy. Con arreglo á la ley, incumbe al Presidente proponer al Emperador la eleccion de los demás Ministros, quienes prestarán juramento en Buda, á cuyo punto se dirigirá en breve el Emperador Francisco José.

En esta semana se reunirá en Washington un gran Consejo de guerra bajo la presidencia del General Grant, y al cual han sido llamados el Teniente General Sherman y el General Sheridan. El objeto de esa reunion extraordinaria, segun dicen, es arreglar varias cuestiones relativas al armamento y á la organizacion del ejército, y discutir la oportunidad de poner fin á la ocupacion militar de los Estados del Sur.

El Correo de los Estados-Unidos anuncia que Juarez marcha sobre Méjico á razon de 15 millas por dia; pero se detiene á tres dias en cada capital de provincia. Últimamente se hallaba en Zacatecas.

Ortega está positivamente prisionero.

Escriben de la Habana que el Arzobispo de Méjico figura entre los indivíduos de la Junta que votaron contra la conservacion del Imperio. Los capitalistas de Méjico han tenido que aprontar millon y medio de duros por empréstito forzoso.

Una porcion de mejicanos se disponian á marchar con los franceses.

INTERIOR.

MADRID.—Dice un colega que á pesar de haberse retirado las obras que deben remitirse á París, parece que la Exposicion de Bellas Artes debe continuar abierta al público hasta principios del próximo Marzo.

— En los dias 5 al 11 de Febrero circularon por las diversas líneas de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante 20.642 viajeros, cuyos billetes importaron 424.348 rs. El total de productos en grande y pequeña velocidad ascendió á 1.437.452 rs.

Por la línea de Manzanares á Córdoba circularon en el mismo período 2.435 viajeros. El total de productos importó 198.663 rs.

VARIEDADES.

ROMA EN TIEMPO DE AUGUSTO,

SEGUN LOS POETAS COETÁNEOS (1).

El paseo de Horacio puede seguirse paso á paso. Salía de la casa de Mecenas, en el Esquilino, y seguia con indolencia la *Via Sacra*, mirando las tiendas, dirigiéndose acaso á las de sus dos libreros, junto á la estátua de Vertumno, á la entrada del barrio etrusco. Una vez allí, quizás iria hasta aquel Velabro (1), donde se encontraban todas las elegancias y corrupciones de la vida romana; pero el tropezar con el importuno cambió todos sus planes, y Horacio no tuvo desde entónces más deseo que huir de él. El encuentro se verificó en la *Via Sacra*, en un paraje que cási podria indicarse, por ser un poco ántes de empezar la *Via Nueva* en su bifurcacion. Por aquella calle se llega en seguida al templo de Vesta (2); y el infeliz Horacio, siempre arrastrado por su verdugo, le sigue hasta el Transtiberino.

Aunque Horacio haya dicho una vez que «prefiere á Tívoli estando en Roma, y á Roma estando en Tívoli,» se ve que realmente le disgustaba la vida agitada de la ciudad, y queria la páz y libertad de los campos.

O rus, quando ego te aspiciam?...

es un grito salido del corazon. «Tú sabes, dice tambien al mayordomo de su habitacion rústica, desmintiendo la inconstancia de que hace poco se acusaba, que nunca dejo sin pesar la campiña cuando enojosos asuntos me llaman á Roma.» En el campo debe por lo tanto buscársele, por haberse siempre complacido en retratar las escenas campestres: el que se concreta á designar, sin describirlos, los diferentes barrios de Roma, encuentra siempre frases breves, pero muy pintorescas tratándose del arbolado de Tívoli ó de su habitacion de la Sabina.

No podria indicar mejor á los lectores cómo pinta Horacio aquellos lugares, que citando algunas líneas de M. Patin, su ilustrado é ingenioso intérprete: «Horacio no es descriptivo á la manera de nuestros contemporáneos; no describe nunca por describir; nunca es largo ni minucioso en sus descripciones. Un epíteto característico las más de las veces, un corto número de circunstancias ótras, elegidas entre las más notables, colocadas para que sean descubiertas por una observacion rápida, agrupadas de modo que revelen la idea del conjunto, y que el cuadro bosquejado con valentía por el poeta se termine en el ánimo del lector, hé aquí la verdadera, la gran descripcion de Horacio; descripcion apasionada, animada por un verdadero sentimiento de las escenas que reproduce, por el cariño á algunos sitios preferidos, por la aficion á la naturaleza campestre y á la vida rústica.»

¡Cuántos versos admirables ha consagrado Horacio á pintar aquel Tívoli tan querido, cuyos goces se pueden gustar siempre con el mismo poeta! ¡Cómo no murmurar aquella deliciosa oda, en la que despues de haber enumerado los sitios que han producido en Grecia su admiracion, exclama volviendo á Tívoli: «Nada me ha sorprendido tanto como la habitacion resonante de de Albunea (3), el Anio que se despeña, el bosque sagrado de Tiburno y los vergeles que las aguas vagabundas riegan!»

Quam domus Albuneæ resonantis
Et præceps Anio, ac Tiburnilucus, et uda
Nobilibus promaria rivis.

¿Existe algo más sonoro ó más gracioso? Por desgracia solo quedan en Tívoli las pequeñas cascadas, cuyo murmullo parece un eco de los versos de Horacio: las ruinas que se enseñan al viajero como restos de la casa del mismo nunca le pertenecieron, aunque ya en tiempo de Suetonio se enseñara á los curiosos la casa del poeta.

Es un error de la antigüedad el suponer que Horacio tuviese en Tívoli una casa, pues si bien iba á él con frecuencia y componia allí versos, era sin duda en las de Mecenas ó de Varo, el amigo de Virgilio, á quien tanto lloró Horacio. Este asegura que no posee más bienes rústicos que la casita de la Sabina, regalo de Mecenas. ¿Cómo hubiera logrado comprar una finca? ¿Podia hacer economías con el módico sueldo de su cargo de amanuense del Tesoro? El voto, ó más bien el sueño que formó Horacio de acabar sus dias junto á Tívoli ó en Tarento, no prueba de manera alguna que tuviese propiedades en dichos puntos: tambien habla de su residencia en el Prenesto, y nádie ha buscado la casa de Horacio en Palestrina. Otro tanto puede decirse de su aficion á Baïes (4).

Indudablemente la única posesion campestre de Horacio, era su *villa* de la Sabina, cuya situacion se ha determinado tan bien por M. Rosa junto á Rocca Giovane: si no quedan de la casa más que ladrillos y escombros, los sitios que la rodean llevan nombres que recuerdan los antiguos. *Varia* es *Vico Varo;* el pueblo de *Mandela* se llama hoy *Bardella;* la *Digentia* se ha convertido en la *Licenza*. Tambien existe la fuente de *Oratini*, y junto á los restos de la habitacion, la colina del poeta, *colle del Poetello*, como igualmente el monte *Lucretile*, que protegia á las cabras de Horacio contra el ardor del verano, los vientos y la lluvia. Dicha quinta, regalada por Mecenas, es «el campo modesto que habia soñado, con un jardin al lado de una fuente (la que hoy se llama *fonte de Oratini*), y con un bosquecillo cercano.» La vegetacion ha cambiado por el cultivo; pero el aspecto general del paisaje subsiste aun: vése la cadena de montañas cortada por un valle profundo, por el que corre la Licenza, y se puede comprobar la exactitud en todos los detalles de la descripcion que el poeta, disculpándose de hacerla tan minuciosa, *loquaciter*, encierra en los siguientes preciosos versos:

Continui montes nisi dissocientur opaca
Valle; sed ut veniens dextrum latus aspiciet sol,
Lævum decedens curru fugiente vaporet.

El apasionado de Horacio que visite á Roma, le sigue más léjos aun; hasta Brindis, ó por lo ménos hasta Terracina, en la frontera de los Estados romanos.

Al poner el pié en la *Via Appia*, Horacio la saluda como al mejor de los caminos; y aun hoy al recorrerla comprendemos su admiracion, caminando por entre dos filas de sepulcros de todas formas y épocas, cuyos restos atestiguan una magnificencia infinitamente varia, y de los que algunos se hallan intactos. Y comprendemos tambien su entusiasmo al pisar los pedazos de lava sobre que pasó su litera; al volvernos á cada instante para contemplar la doble fila de ruinas que se prolongan hasta perderse de vista á través de la campiña inmensa, desierta, silenciosa, atravesada por otras ruinas y terminada por las montañas azuladas que cierran el horizonte.

Así llegamos con Horacio á Lariccia, y decimos con él:

Egressum magna me excepit Aricia Roma,

encantados con los deliciosos puntos de vista de que Horacio no habló, ménos ocupado sin duda que nosotros en lo pintoresco. La ciudad moderna de Laricia se ha fundado, como tantas otras, sobre la antigua. Pedro Rosa, el infatigable y sagaz explorador de la campiña romana, tan diestro en descubrir las ruinas como su abuelo Salvador Rosa en pintarlas, ha creido encontrar los restos de la posada en que Horacio paraba (*hospitio módico*), y hasta las medidas que contenian la cebada destinada á las caballerías de los viajeros. Al llegar á la entrada de las lagunas Pontinas, no podemos imitar á Horacio, que se embarcó en un canal que ya no existe. Dichas lagunas son ahora unas praderas medio anegadas, en las que crece una abundante vegetacion, y donde se ve á los pastores á caballo castigando con largas varas á sus bueyes, cási ocultos entre la yerba. Camínase rápidamente por una buena carretera que ha reemplazado al antiguo camino, cubierto á veces por las aguas en tiempo de Lucano:

Et quæ Pontinas via dividit uda paludes.

Horacio prefirió el canal al camino terrestre, acaso por hallarse este intransitable momentáneamente, conjetura de M. Desjardins que me parece atinada. «Horacio, dice, se embarcó por la noche sin haber cenado, condenándose á no dormir por recorrer una distancia de cinco leguas, en lo que debia invertir toda la noche y una parte de la mañana inmediata, siguiendo el canal. Admitiendo como verosímil que un epicúreo, que colocaba en el número de las desgracias todo lo que pudiera ocasionarle alguna incomodidad, eligiese sin motivo aquel fatigoso medio de trasporte, es poco probable que las personas de negocios se sometiesen por capricho á los disgustos de semejante viaje.» Debemos reconocer, no obstante, con Estrabon, que seguir aquel camino, de noche especialmente, era muy general.

El momento del embarque, la confusion que ocasiona, las apreturas de los viajeros en el barco de Terracina, se hallan pintados por Horacio con una agradable viveza: «*Los barqueros y los esclavos se injurian.—Atraca aquí.—Metes más de trescientos.—Miéntras se paga y uncen la mula, pasa una hora.*» —Al oir tales gritos, al ver la lentitud con que se procede á marchar y el número de viajeros que se acomodan en el barco, se diria que Horacio habla de los romanos de hoy. Lo que sigue es tambien muy característico de las costumbres del país, y no hay viajero que haya estado en Italia que no recuerde lo que va Horacio á contar:

«Los crueles mosquitos y las ranas de los pantanos »alejan de nosotros el sueño; los marineros y pasajeros »que han bebido, cantan á sus amadas ausentes. Finalmente, en el momento en que los viajeros fatigados »empiezan á dormirse, el perezoso conductor manda á »pacer á su mula, ata á una piedra la cuerda del barco »y se entrega al sueño tranquilamente. Habiendo amanecido ya y no sintiendo caminar el buque, uno de »nuestros compañeros, de cabeza ligera, se tiró del barco, y con un palo de sauce midió la cabeza del bar»quero y los lomos de la mula.»

Horacio sobresale en los detalles familiares; no es un viajero buscando impresiones; viaja, por el contrario, como Montaigne, hablándonos de sus enfermedades. Sin embargo, tanto el uno como el otro saben pintar admirablemente algunos puntos de vista: Horacio en un solo verso nos describe la ciudad de Anxur, situada sobre las rocas blancas que dominan á la moderna Terracina:

Impositum saxis late candentibus Anxur.

¿No encierra este verso todo un cuadro, trazado, como hacian los antiguos, con pincel sóbrio y vivo?

Pero volvamos á Roma. Horacio no ha caracterizado solamente el aspecto de varios sitios de la ciudad, sino que, por un singular presentimiento, ha previsto y profetizado el dia que presentaria el dia que fuese invadida por los bárbaros; y entre el lujo y la opulencia de una civilizacion que parecia asegurada, el poeta, aunque optimista por regla general, exclama: «El bárbaro, ya vencedor, pisará las cenizas de Roma, en las que resonará la herradura de su caballo.» El poeta, cosa extraña! parece escuchar sobre la Via Sacra el galope triunfante del caballo de Alarico.

Horacio no nos ha dicho en qué punto de la ciudad tenia su casa; probablemente seria en el monte Esquilino, donde habitaban Mecenas, Propercio y Virgilio. Lo indudable es que Horacio fué enterrado en los jardines de Mecenas, y á su lado; detalle que honra al poderoso que decia á Augusto en su testamento: «Acuérdate de Horacio Flacco como de mí mismo;» y que además de haber protegido al escritor durante su vida, recogia y honraba sus cenizas despues de muerto. Sí: el recuerdo de Mecenas merece ser asociado al de Horacio, no solo porque fué para él un protector, sino porque supo serlo con dignidad; porque alentó la timidez del jóven desconocido, que se le acercaba cómo el hijo de un liberto al descendiente de los Lucumones de Etruria, y que pronto habia de tomar asiento junto al tercer personaje del Imperio.

A muchos ricos se les ha dado el nombre de Mecenas por alentar á los literatos; sin embargo, el verdadero, no solo convidaba á cenar al poeta, sino que iba en persona á compartir con él su modesta comida; los demás pagaban las vulgares adulaciones de sus protegidos convidándoles á comer en un rincon de su mesa con aire de importante proteccion, y aquel era sencillo y afectuoso, á pesar de su riqueza y posicion.

(*Se continuará.*)

(1) Véase la GACETA de ayer.

(1) Barrio de Roma, junto al Monte Aventino. (*N. del T.*)

(2) El templo de Vesta se hallaba en la Via Nueva. Cítase aquí en lugar del templo de Castor, á causa de la gran proximidad de ámbos edificios; pero este era el inmediato al tribunal del Pretor, al cual solamente podia dirigirse el importuno para algun negocio.

(3) De la síbila de Tívoli, de la cual se cree reconocer sin razon alguna el templo elegante suspendido encima de una cueva de verdura y corrientes de agua. Véase Nibby (*Dint.* y III, página 203). Pienso como él que *Domus Albuneæ* no quiere indicar el templo, sino la gruta de la síbila. En otro lugar *Carm.* IV, 310) habla Horacio de las aguas que fertilizan á Tívoli, y aun existen, y de las espesas selvas que le rodeaban y no se conservan hoy.

(4) *Carm.* III, 4, 24.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE CRÉDITO MERCANTIL DE BARCELONA.—La Junta de gobierno, á tenor de lo prevenido en el art. 18 de los estatutos, convoca á la general de señores accionistas para el dia 24 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, en el local de la Sociedad, plaza de Medinaceli, núm. 4. Los accionistas que en virtud del art. 19 de los mencionados estatutos tienen derecho de asistencia podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad todos los dias no festivos desde el 20 del corriente al 9 de Marzo próximo, de nueve á doce de la mañana, en donde se les proveerá del correspondiente resguardo y de la papeleta de entrada.

Barcelona 15 de Febrero de 1867.=Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador, Francisco Sepúlveda. 11493—3

SANTOS DEL DIA.

Santos Leon, Eleuterio, Nemesio y Sabot, Obispos.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Márcos.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 19 de Febrero de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	Temperatura en grados: Reaumur	Temperatura en grados: Centígrados	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	716,23	1°,8	2°,2	N....	Celajería.
9 m.	717,70	4°,4	5°,5	N....	Despejado.
12...	717,74	9°,5	11°,9	E.S.E	Idem.
3 t..	717,08	11°,4	14°,2	S.....	Idem.
6 t..	717,44	9°,4	11°,7	S.....	Idem.
9 n.	717,97	7°,1	8°,9	S.....	Idem.

Temperatura máxima del dia.......	12°,3	15°,4
Temperatura máxima al sol........	22°,5	28°,1
Temperatura mínima del dia........	0°,6	0°,8

Evaporacion en las 24 horas... 4,6 milímetros.
Lluvia en id. id............. »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 19 de Febrero de 1867.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
Bilbao...	772,0	11,0	S. E..	Brisa.	Despej.°.	Tranq.ª
Oviedo...	772,6	10,5	O.....	Idem.	Nubes...	»
Coruña..	770,8	12,3	O.....	Idem.	Nuboso..	Bella.
Santiago.	773,5	12,1	S.	Calma	Cási d.°.	»
Oporto...	774,4	21,4	E. S.E	Brisa.	Vapores.	Agitada
Lisboa...	772,9	9,6	N.N.E	Vien.°	Vapores.	Alg. ag.
Badajoz..	759,6	12,0	N....	Brisa.	Despej.°.	»
San F.°, á las 8....	772,8	13,9	E....	Vien.°	Nubes..	Gruesa.
Sevilla...	774,8	11,1	N.E..	Brisa.	Idem....	»
Tarifa....	770,8	16,9	E....	V.° fte	Cási d.°.	G. oleaj.
Granada.	774,2	9,0	O....	Calma	Despej.°.	»
Alicante.	774,8	13,0	N....	Brisa.	Idem...	Calma.
Murcia...	777,0	10,6	S. O..	Idem.	Idem....	»
Valencia.	775,3	10,0	O.....	Idem.	Idem....	»
Barcelona	773,3	13,0	N....	Calma	Niebla..	Tranq.ª
Zaragoza.	771,8	5,8	N. O..	Brisa.	Despej.°.	»
Soria....	764,7	4,4	O.....	Calma	Idem...	»
Búrgos...	775,4	4,4	S.....	Brisa.	Idem....	»
Valladolid	778,7	4,4	N. E..	Calma	Idem....	»
Salaman.ª	777,2	5,4	S. E..	Brisa.	Idem....	»
Madrid..	777,3	5,5	N....	Calma	Idem...	»
Cid.-Real.	777,1	6,8	N....	Idem.	Idem...	»
Albacete.	776,2	6,2	O....	Brisa.	Nubes...	»
Brest, á 8.	770,5	10,2	S.....	Idem.	Cubierto	Bella.
Bayon.ª, id	771,0	6,0	S. E..	Calma	Celajes..	Agitada
Cette, id..	773,0	12,0	N....	Idem.	Brumoso	Calma.
Mars.ª, id.	774,1	12,8	E. S.E	Brisa.	Nubes...	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

5.347 arrobas de trigo.
2.087 idem de harina.
4.277 idem de carbon.
118 vacas, que hacen 49.945 libras de peso.
378 carneros, que hacen 7.962 libras de peso.
173 cerdos degollados ayer, que hacen 40.477 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,650 á 5,150 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
Idem de ternera, de 9 á 9,600 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra.
Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,212 escudos libra.
Tocino añejo, de 6,600 á 7 escudos arroba, y de 0,300 á 0,348 escudos libra.
Idem fresco, de 0,236 á 0,260 escudos libra.
Idem en canal, de 5,850 á 6,200 escudos arroba.
Lomo, de 0,450 á 0,500 escudos libra.
Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra.
Aceite, de 7,200 á 7,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,284 escudos libra.
Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,148 á 0,186 escudos.
Garbanzos, de 5,400 á 6,900 escudos arroba, y de 0,212 á 0,306 escudos libra.
Judías, de 2,200 á 3 escudos arroba, y de 0,118 á 0,142 escudos libra.
Arroz, de 2,800 á 3,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,500 escudos fanega.
Trigo vendido .... 2.022 fanegas.
Precio medio .... 5,791 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 19 de Febrero de 1867. = El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 19 de Febrero de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-30, 35 y 40, y 33-40, 45, 60 y 45 pequeños; no publicado, 33-30 d.; á plazo, 33-30, 35 y 30 fin cor. vol.
Idem id. diferido, publicado, 31-20.
Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 14-50 d.
Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-00 d.
Deuda del personal, id., 17-75 d.
Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., idem, 58-75.
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 90-00 y 90-10.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 80-25.
Idem id. de á 2.000 rs., id., 87-50 d.
Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 85-25 d.
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 73-00.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 reales, publicado, 58-15 y 25.
Idem id. (nuevas), de á 2.000 rs., 57-80 y 75.
Idem id. de á 20.000 rs., id., 58-10 y 58-00.
Acciones del Banco de España, no publicado, 120-00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-25 d.
París á 8 dias vista, 5-12.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete....	½	»	Lugo.....	¾	»
Alicante....	»	⅝	Málaga....	par d.	»
Almería.....	»	¼ p.	Murcia....	par.	»
Avila.......	par.	»	Orense....	½	»
Badajoz....	par.	»	Oviedo....	¼ p.	»
Barcelona...	»	1	Palencia..	»	¼
Bilbao......	»	⅛	Pamplona.	par.	»
Búrgos.....	par.	»	Ponteved.ª	par.	»
Cáceres.....	par.	»	Salamanca	¾	»
Cádiz.......	»	⅝	San Sebastian.....	»	½ d.
Castellon....	par d.	»	Santander.	»	⅝ p.
Ciudad-Real.	par.	»	Santiago..	½ d.	»
Córdoba.....	par p.	»	Segovia...	par.	»
Coruña.....	¾ d.	»	Sevilla....	»	½
Cuenca.....	½	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona.	»	½
Granada.....	»	¼	Teruel....	par d.	»
Guadalajara.	par.	»	Toledo....	⅝	»
Huelva......	par.	»	Valencia..	»	⅝
Huesca.....	»	½	Valladolid.	»	⅛ p.
Jaen.......	»	¼	Vitoria....	»	¼ p.
Leon.......	¾	»	Zamora....	½ p.	»
Lérida......	»	¼	Zaragoza..	»	⅝
Logroño....	»	⅜ p.			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 16 de Febrero.—Interior, 34-50.—Diferida, 31.

Amsterdam 16 de Febrero.—Interior, 31 13/16.—Diferida, 31.

Lóndres 16 de Febrero.—Consolidados, 91.

Paris 16 de Febrero.—Interior español, 32.—Diferida, 31 ½.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho de la noche.—Funcion 110 de abono.—Turno segundo y par.—*La Africana.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 126 de abono.—Turno tercero.—*Doble emboscada*, comedia en tres actos.—*Los dos huéspedes*, pieza nueva.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (ántes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Funcion impar.—Segundo turno.—El melodrama tétrico-terrorífico-melancólico-burlesco en tres actos, titulado *Francifredo, Dux de Venecia.*—*La trompa de Eustaquio*, sordera en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 28 de abono.—Primer turno de tres.—*Juan el correo*, drama en cinco actos, divididos en 10 cuadros.

TEATRO DE NOVEDADES.—En la presente semana tendrá lugar en este teatro la primera representacion de la comedia nueva de mágia, original, en cuatro actos en prosa y verso, titulada *La espada de Satanás.*

TEATRO DE LA BOLSA (calle de Carretas, núm. 14).—No se ha recibido el anuncio.

IMPRENTA NACIONAL.